



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 5 de Octubre de 2022

EDICION N° 10.864

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 26/22 - EXPTE. N° 400020294-9876-E Nombra a partir del 16 de agosto del 2022, a la Señora PETRAY, PATRICIA ALEJANDRA (D.N.I. N° 21351.292), al Sr. NIEVAS, JOSE NICOLÁS (D.N.I.N° 37.771.836) y a la Srta. DE GERARDO, SOFÍA (D.N.I. N° 37.262.687), en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Auxiliar Técnico - Porcentaje 26 (C.E.I.C. 3-54-0). Concede a partir del 1° de septiembre de 2022, bonificación por Título Secundario a la Señora PETRAY, PATRICIA ALEJANDRA (D.N.I. N° 21.351.292) quien acreditó poseer título de Bachiller, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°; al Sr. NIEVAS, JOSE NICOLAS- (D.N.I: 37.771.836) quien acreditó poseer título de Graduada en Educación Polimodal, modalidad: Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales. bonificable conforme a la normativa vigente - Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1° y a la Srta. DE GERARDO, SOFÍA (D.N.I. N° 37.262.687) quien acreditó poseer título de graduado en educación polimodal, modalidad: Ciencias Naturales, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. 0. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes -1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 28/22 - EXPTE. N° 400020294-9876-E Nombra a partir del 1 de septiembre del 2022, al Señor CALABRONI MARIO DAVID TRISTAN (D.N.I. N° 29.657.712); en el cargo de Categoría Jefe de División de Primera Analista Programador de Sistemas - porcentaje 46 - Departamento de Informática (C.E.I.C. 3-37-0). Concede oportunamente bonificación por Título Secundario al Señor CALABRONI MARI DAVID TRISTAN (D.N.I. N°: 29.657.712); quien acreditó poseer título de Bachillerato Ciclo Básico con contenidos Mínimos, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl N° 16/18 pto. 1°. La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a 1 Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.0.1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogacione corrientes -1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:05/10 V:14/10/2022

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL **ANEXO I**
CONTENIENDO RESOLUCION N° 2135/22 DE LA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:05/10/2022

JUDICIALES

EDICTO: DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez Subrogante. Juzg. Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Primera

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

Circunscripción Judicial, Secretaría N° 5, sito en Lopez Y Planes N° 36. planta alta, de esta ciudad, cita al Sr. FLAVIO ARIEL ORTEGA, D.N.I. N° 24.597.251. por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "**ARCE ALEXIS JAVIER C/ ORTEGA FLAVIO ARIEL Y/O RESULTE PROPIETARIO, CONDUCTOR TENEDOR, RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO VRT-785 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**". Expte N° 3558/18.- Resistencia, 28 de Septiembre de 2.022.

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°:194.955

E:05/10 V:12/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Jueza de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por edictos al Sr. DIEGO, ABDALA KOSTICH D.N.I. N° 33.872.705 que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que la represente. "**ARAUJO MAURICIO NESTOR AGUSTIN C/ ESTEBAN AMALIA ELISABETH CONDUCT. DEL VEHIC.DOM. NLP-693; TRIUNFO SEGURO Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE TRANSITO**", expte. N° 4751/16, Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, de la citada ciudad. Resistencia, 27 de septiembre de 2022.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°:194.960

E:05/10 V:12/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Marcelo Benítez Juez de Niñez Adolescencia y Familia Nro. 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña hace saber que las señoritas V.F., y G.F. representadas por su madre Gisela Andrea Luciani han peticionado judicialmente la supresión del apellido paterno (Fernández), y adición del apellido materno (Luciani), tramitándose en autos "**V.F. y F.G. S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO. MATERNO**"- Expte. N°-2202/22. El presente se publica una vez por mes en el lapso de dos meses, conf.: Art. 70 CCyC. Pcia, Roque Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2022. Secretaria: 28 de Septiembre de 2022.-

Rocío M. A. Portillo

Secretaria

R. N°:194.961

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, a cargo del Dr. Juez, Dr. FARIAS, ADRIAN FERNANDO ALBERTO, de Primera Instancia, sito en. calle Av. Laprida 33 - Torre I - 2° Piso - Resistencia, Chaco, Cita por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de la Sra. FIGUEROA, LILIANA ELISABETH, D.N.I. N°: 24.079.437, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**FIGUEROA, LILIANA ELISABETH S/ JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**", Expediente N° 8763/2022-1-C.- Resistencia 28 de septiembre de 2022.-

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N°:194.963

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer -Edificio de Tribunales, Primer Piso- de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don ANTONIO YURICH, DNI N° 7.537.068, para que hagan valer sus derechos en autos: "**YURICH ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte N° 198/20216-C," bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 15 de Septiembre de 2022.-

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:194.964

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer - Edificio de Tribunales, Primer Piso- de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Doña MARTA BEATRIZ TYNDYK, DNI N° 12.261.624, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**TYNDYK MARTA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte N° 172/2022-6-C," bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 15 de Septiembre de 2022.-

María Evelyn Carrasco - Secretaria

R. N°:194.965

E:05/10/2022

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres. MARTA SUSANA ALLEVI, D.N.I. N° 6.601.435, Y EDUARDO PANELLI, D.N.I. N° 7.410.884, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**ALLEVI, MARTA SUSANA Y PANELLI, EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5736/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de Septiembre de 2022.-

Patricia Alejandra Morales
Secretaria

R. N°:194.956

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer -Edificio de Tribunales, Primer Piso- de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Doña MARGARITA SANTA CRUZ, DNI N° 3.592.762, para que hagan valer sus derechos en autos: "**SANTA CRUZ MARGARITA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 171/2022-6-C," bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 15 de Septiembre de 2022.-

María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°:194.966

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por 1 día (1) y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MARIO ARIEL SERAFINI DNI N° 25.441.730, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en los autos caratulados "**SERAFINI MARIO ARIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE N° 2213/2022-2-C.- Secretaria:

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria

R. N°:194.969

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: ALBERTO ANÍBAL ÁLVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de 1 era categoría de Villa Berthet, Chaco. CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don Wenceslao STEPNIKA D.N.I. N° 7.523.4491 para que se presenten y hagan valer su derecho en los autos caratulados "**WENCESLAO STEPNIKA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte 748 Folio 232/233 Libro 9 Año 2022, bajo apercibimiento de Ley. - FDO. Don Alberto Aníbal Álvarez - Juez De Paz Titular. Dra. María Florencia OSISKA Secretaria. Villa Berthet, 04 de julio de 2022. -

María Florencia Osiska
Secretaria

R. N°:194.970

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez Suplente del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola de la Primera Circunscripción, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 4, de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, en los autos caratulados "**ROUVIER, CARLOS ADOLFO S/SUCESION AB INTESTATO**"; Expte Nro.: 1328/22, .cita y emplaza por Edicto que se publicará por un (1) día en el "Diario Local", a heredero y acreedores del SR. CARLOS ADOLFO ROUVIER, DNI N° 6.343.319, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Secretaría, 28 de septiembre de 2022.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:194.971

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría a cargo de Alicia Mariel Speranza Spagnoli sito en López y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**LOCKETT ALFREDO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nro. 9246/22. CITA Por un día en los términos dispuestos por el art. 672 del CPCC, a todas los que si consideraren con derecho a los bienes dejados por al causante Sr. ALFREDO LUIS LOCKET. DNI 12.951.916. para que dentro del plazo de TREINTA (30) días que se contarán a Partir de la última publicación, así lo acrediten, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 26 de septiembre de 2022.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R. N°:194.975

E:05/10/2022

EDICTO: La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA - Juez -, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Valeria Navarro, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SUAREZ, JOSE EDUARDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 5102/22, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del CPCC, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. José Eduardo Suarez DNI N° 17.596.157, fallecido en la ciudad de Resistencia el 28/01/22. Resistencia, 22 de junio de 2022.-

Nancy Valeria Navarro
Secretaria

R. N°:194.974

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. FELDER SILVIA MIRTA, Jueza en lo Civil y Comercial 16 de esta ciudad, sito en AV. LAPRIDA 33 TORRE 1 3° piso en los autos, "**TORRES, OSCAR OSVALDO S/ Sucesión ab intestato**", Expte.7487/2022-1-C cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores del Sr. TORRES OSCAR OSVALDO-D.N.I. N° 7.442.663 para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°:194.976

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Julián Fernando Benito Flores, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21 a mi cargo, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 3°, de Resistencia; cita y emplaza por edictos :durante dos (2) días consecutivos, a los herederos de FANTIN ANTONIO; FANTIN, VICTOR; FANTIN, LUIS FELIPE Y FANTIN, AGUSTÍN, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 71 inc. 5 CPCC), en la causa: "**FANTIN, RODOLFO AGUSTIN C/ FANTIN, ANTONIO; FANTIN, VICTOR; FANTIN, LUIS FELIPE Y FANTIN, AGUSTÍN S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 16546/2019-1-C, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Secretaría, 28 de septiembre de 2022

Patricia Alejandra Morales
Prosecretaria

R. N°:194.977

E:05/10 V:12/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, de la ciudad de Resistencia, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre 1, cita a herederos y acreedores de RAMÓN FLORES, D.N.I. N° 07.453.388 por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: **FLORES RAMON S/ SUCESION ABINTESTATO**, Expte. N° 8431/22, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo, Secretaria N° 17. Resistencia, 27 de septiembre de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:194.978

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 2. de la Dra. MARTA. L. I. SENA - Abogada - Secretaria, sito en calle Almirante Brown 249 - 2 Piso de esta Ciudad, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en ten diario local conforme lo establecido por los arts. 7340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, y comparezcan por sí o por intermedio del apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos del causante: SANTA AGRISPINA CHÁVEZ, M.I. N° 11.905.087. en los autos caratulados: "**CHAVEZ, SANTA AGRISPINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte, N° 7964/22, bajo apercibimiento de ley. - RESISTENCIA - (Chaco). 29 de Septiembre de 2.022.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°:194.980

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: DR. OSCAR R. LOTERO. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1. Secretaria N° 1., - de la Dra. INÉS R. E. GARCÍA PLICHTA - Abogada - Secretaria, sito en calle Almirante Brown N° 249 1° Piso de esta Ciudad. CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672. del C.P.C.C., EMPLAZADO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación y ,comparezcan por si o por intermedio del apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes del causante: ISABEL LEIVA M.I N° 03.914.554 y JULIO FALCON

ZAYAS M.I. N° 07.898.880. en los autos caratulados: "**LEIVA, ISABEL y ZAYAS, JULIO FALCON SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 15119/21, bajo - apercibimiento de ley.- RESISTENCIA - (Chaco). 29 de Septiembre de 2.022.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°:194.981

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Sena, sito en Brown N° 249 2° PISO, Ciudad, en los autos caratulados: "**PANIAGUA, DANIEL RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 37211/2022-1-P; Publíquese Edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante, Sr. DANIEL RAMON PANIAGUA, D.N.I N° 13.439.730, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación.- Resistencia, 29 de septiembre de 2022.-

Marta L. I Sena

Secretaria

R. N°:194.985

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL, BARRIO GÜIRALDES, a cargo del Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1795, Ciudad, en los autos caratulados: "**ROCHA JORGE EDUARDO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 379/22; Publíquese Edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. ROCHA JORGE EDUARDO, D.N.I N° 16.004.021, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos,- Resistencia, 20 septiembre de 2022.-

Paula N. Sarasua

Secretaria

R. N°:194.986

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. 14, sito en Av. Laprida nro, 33, Torre I er piso, Ciudad, Cita a HEREDEROS Y ACREEDORES de ZERVIN ROSA ESTER, DNI N° 05.013.429 por Edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación para que en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante. AUTOS ."**ZERVIN ROSA ESTER s/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. Nro 8533/22. Resistencia, 22 de septiembre de 2022.-

Sra. Norma A. Bergagno

Secretaria

R. N°:194.991

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. SINKOVICH JORGE MLADEN juez del Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría N° 6, sito en López y Planes N 48, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**Alberto Celmar Serratrice S/ Juicio Sucesorio**" Expte N 28814/21", declara abierto el juicio sucesorio del Sr. SERRATRICE ALBERTO CELMAR, D.N.I. N°7.424.271, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de Septiembre de 2022.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:194.992

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Jueza Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. LAPRIDA N° 33, torre II, Pisó 3; emplaza por cinco (05) días al Sr. ALEMIS CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 14.054598 en los autos caratulados: "**AUGUSTO CRISTIAN GABRIEL C/ ALEMIS CARLOS ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte N° 14208/2018, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausente para que lo represente. La resolución que así lo ordena se transcribe en su parte pertinente: Resistencia, 04 de febrero de 2019. "AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEMIS CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 14.051.598, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA SEIS MIL (\$166.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$49.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541. -tercer y cuarto

párrafo- del citado cuerpo legal. IV- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del, profesional interviniente: JORGE GUILLERMO LARREA (2587), en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$22.576,00) en carácter de patrocinante, con más IVA, si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3171 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada, o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo. legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. VII- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE." FDO: DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 8, Resistencia, 12 de septiembre de 2019. -Agréguese oficio diligenciado que acompaña. Asimismo, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el, art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS ALBERTO ALEMIS, D.N.I. N°14.051.598, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-" FDO.: DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 26 de agosto de 2022.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:194.993

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: El DR. HUGO O. AGUIRRE JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRC. JUDICIAL sito en Lavalle 232 Primer Piso Ala Norte de esta ciudad, hace saber que en los autos: Expte. 1203/10 **PERALTA JUAN C/ MANUEL PEREZLINDO Y ROSA VELAZQUEZ S/ JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** se dispuso: CITASE A LA SRA. ROSA VELAZQUEZ L.E.7.443.056 y/o HEREDEROS y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DE LA MISMA por edictos, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca dentro del plazo de diez (10) días (contados desde la última publicación) y conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559.M, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Villa Angela Chaco, 28 de septiembre de 2022.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:194.994

E:05/10 V:12/10/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33- Torre I- 3° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, conforme art. 672 del CPCC, cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. SANDRA ELISABETH RAMIREZ -DNI N° 29.657.261-, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**RAMIREZ SANDRA ELISABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 509/2022-1-C. Resistencia, 20 de septiembre de 2022.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:194.995

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia Claudia ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, sito en Brown, No, 249, 29 Piso, de la Ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. LAURA CRISTINA CARRASCO, D.N.I. 12.477.192, por uno (1) día, EMPLAZANDO a quienes se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, en autos: **-CARRASCO, LAURA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO-** Expte. No. 42915/2122-1-P.-Resistencia, 30 de Septiembre de 2022.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R. N°:194.996

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: DR. Luis Edgardo Dellamea Juez del Juzgado de Paz ira. Categoría Especial Barrio Guiraldes, Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795 ciudad, cita por UN (1) día y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA NUÑEZ D.N.I. N° 5.723.720 a estar a derecho en autos caratulados "**NUÑEZ ELVIRA S/JUICIO SUCESORIO Ab-intestato**" "EXPT. N° 300/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de septiembre de 2022.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°:194.998

E:05/10/2022

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial Y laboral de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FELICIANO REGOFSKY DNI 7.896.067 fallecido en fecha 19 de JULIO de 2.021 con último domicilio en CHACRA 111PC. 3 LOTE 255 de J. J. Castelli - Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**REGOFSKY FELICIANO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°2140/21, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial Y laboral de J. J. Castelli - Chaco, sito en Holzer esquina Dr. Vázquez de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco

María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°:195.000

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, Juzgado de Paz lera. Categoría Especial, Juzgado sito en A.V. Soldado Aguilera N° 1795, Barrio Güiraldes, Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVESTRI, CLAUDIO ABEL DNI N° 11.323.186, en los autos Caratulados: "**SILVESTRE, CLAUDIO ABEL S/ SUCESORIO**", Expte. N° 523/22, bajo apercibimiento de Ley. – Resistencia, Chaco, septiembre de 2022

Paola N. Sarasua
Secretaria

R. N°:195.002

E:05/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo N° 645, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ WEIMER ROSA NATALIA Y/O TEVEZ JULIO S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 606/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 21 de Octubre de 2022, a la hora 11,15, en calle Liniers N° 1040, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR Marca: PEUGEOT, Modelo: PARTNER CONFORT 1.4 5 PLAZAS, Tipo: FURGON, Motor: Marca PEUGEOT N° 10DBSW0036299, Chasis: Marea PEUGEOT N° 8AEGRKFCGG524799, DOMINIO AA092WU, BASE: \$ 463.123,50. En caso de no existir postores, transcurrida 60 minutos se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Charata, Secretaria, 30 de Septiembre de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°:195.003

E:05/10 V:14/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo N° 645, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez, Subrogante, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CORDOBA, ELBA ROSA; RIOS, SERGIO EMANUEL; RIOS, ANGEL CARLOS S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 1018122, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 21 de Octubre de 2022, a la hora 11,00, en calle Liniers N° 1040, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo KWID INTENS 1.0 / 2018 motor marca RENAULT B4DA405Q006532 carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 93YRBB008JJ140709, DOMINIO AC369XH, BASE: \$ 938.730,01. En caso de no existir postores, transcurrida 60 minutos se subastará sin base alguna.- DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Charata, Secretaria, 30 de Septiembre de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°:195.004

E:05/10 V:14/10/2022

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Sr, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco Dr. José Teltelbaum -Juez de Paz y el Dr, Francisco J.Morales Lezica (h)Secretario Juzgado de Paz Letrado - en los AUTOS CARATULADOS: Expediente Número : 1647/21 Carátula : **GONZALEZ TEODORO ARMANDO C/ S/ SUCESORIO**, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, sec. n° 1, se ordenó Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citandose a herederos y

acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, 09 de septiembre de 2022.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:195.007

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 11, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. ELIA TERESA PISARELLO, DNI N° 5.879.590, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**PISARELLO, ELIA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 8562/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de Septiembre de 2022.-

Patricia Alejandra Morales

Secretaria

R. N°:195.006

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 Piso Dos (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) DÍAS con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso los herederos y/o legatarios del Sr. PORFIRIO LADISLAO RUSITSCHKA, MERCEDES NORBERTA RUSITSCHKA, MARIA FRUCTUOSA RUSITSCHKA de GONZALEZ, JOSE FRUCTUOSO RUSITSCHKA, y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto al Folio Real N° 1243/44/45- TOMO5-FINCA 5211- AÑO 1964 , Dto. Mayor Luis J. Fontana-NOMCENCLATURA CIRC.1-SECC. C-MZ. 4- SITIO 7 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que los represente en el proceso, de los autos caratulados: "**FILIPOFF ELSA MARTA MABEL; GROSSETTI SILVIO GASTON; GROSSETTI CLAUDIO ENZO C/ RUSITSCHKA PORFIRIO LADISLAO; RUSITSCHKA JOSE FRUCTUOSO; RUSITSCHKA MERCEDES NORBERTA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte.: 2536 Año 2021.- PUBLÍQUESE POR DOS (2) VECES.- Secretaría, Villa Ángela. Chaco 26 de Septiembre de 2022.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:195.008

E:05/10 V:12/10/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 25 de Mayo N° 388 1° piso de ésta, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de 1 ra. Instancia, Secretaría Civil CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un Diario de la zona para EMPLAZAR por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de RAUL ALBERTO MARCON D N.I N° 07.920.052, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**MARCON RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2006 Año 2.022; bajo apercibimiento de Ley. Pcia Roque Sáenz Peña, 29 de septiembre de 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:195.010

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, CHACO; Dr. PABLO IVÁN MALINA, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: PEDRO EDUARDO ANDOLFI, D.N.I N° 11.395.000 para que dentro de treinta días lo acrediten en su juicio sucesorio "**ANDOLFI, PEDRO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS**" Expte. N° 1565/22, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica I. Mendoza, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela. 30 de septiembre de 2022.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:195.012

E:05/10/2022

— >*< —

EDICTO: La Sra Juez Suplente, Dra Gisella N. Tellier a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín en los autos caratulados "**LUCCA MARCELA LORENA S/SUCESORIO**" Expte.N°110-Año 2022, Secretaria Civil en trámite, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la causante MARCELA LORENA LUCCA, DNI. 26515.721 con bienes y último domicilio real en calle Malvinas Argentinas s/n°, Pampa del Indio, Chaco.- General San Martín, 25 de Septiembre del 2022.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°:195.015

E:05/10/2022

EDICTO: DRA. ANA MARIELA KASSOR - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia Chaco, con domicilio en calle AV. LAPRIDA N°33-Torre N°1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaría N°2, cita y emplaza a HEREDEROS y acreedores de los Sres. ALFONSO TOMASA (M.I N° 6.580.099) Y BRITTEZ EDUARDO (M.I N° 1.635.599), por edictos que se publicaran por UN DIA (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de (30) TREINTA DÍAS que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos autos: "**ALFONSO, TOMASA Y BRITTEZ, EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"- Expte. N°5630/2022- 1C.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:195.013

E:05/10/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes - Resistencia, Provincia del Chaco, sito en AV.SOLDADO AGUILERA N° 1795, Secretaría a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, en autos caratulados: "**MORILLA SAUL Y ESCOBAR LUCIA DE MORILLA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE 499/22, hace saber que, se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día, emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del SR. SAUL MORILLA (DNI N° 2.533.865) y de la SRA. LUCIA ESCOBAR DE MORILLA (DNI N° 6.606.081), para que dentro del término de UN (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 26 de Septiembre del 2022.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°:195.017

E:05/10/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA el siguiente Decreto N° DEC-2022-2048-APP-CHACO de fecha 07 de Septiembre del 2022 dictada en el Expte N° E.14-1981-13/E; que dice “ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todas sus parte, la Resolución N°936/22 del instituto de Colonización, la que forma parte integral del presente Decreto y déjese sin efecto en todo sus términos el Decreto N°165/89 por el que se ratifica la Resolución N°1211/86 del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, en cuanto disponía de la reserva a favor de la Cooperativa del Personal de Colonización Ltda. Vivienda, Provisión de Servicios Públicos Créditos y Consumo “C.OO.P.I.C del predio identificado actualmente como Parcela 13 Chacra 53 Circunscripción VII del Departamento 1 de Mayo, con superficie de 60has 10as. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN – Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/10 V:14/10/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, la siguiente Resolución N° 0936 de fecha 11 de Julio del 2022 dictada en el Expte N° E.14-1981-13/E; que dice “ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la reserva otorgada a la Cooperativa del personal del Instituto de Colonización Ltda. De vivienda provisión de servicios públicos, créditos y consumos “C.OO.P.I.C sobre el predio identificado actualmente como Parcela 13 Chacra 53 Circunscripción VIII, del Dpto 1° de Mayo con superficie de 60 has. 10as., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:05/10 V:14/10/2022

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO GUILLERMO SOLER**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26984952, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/12/1978, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO SANTA INES 0 MZ 79, PC 7, CASA 636 - MZ 109, CASA 346 RESISTENCIA, hijo de SOLER, HECTOR RICARDO y MEDINA, DELIA MIRTA (f), Prontuario Prov. 566877-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SOLER DIEGO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 16863/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 88/22 de fecha 03/05/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Diego Guillermo Soler, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en carácter de coautores (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 10/06/2021, en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de

Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "SOLER, DIEGO GUILLERMO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 19278/2021-1". CON COSTAS. II.- DECLARAR a DIEGO GUILLERMO SOLER, REINCIDENTE por primera vez, atento a la condena que sufriera ante la Cámara Segunda en lo Criminal, cuyo antecedente obra en el Registro Nacional de Reincidencia N° U4691320 -orden SIGI N° 140-, de conformidad con el Art. 50 del C.P.. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Septiembre del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/10 V:19/10/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SEBASTIAN ANDRES VERA**, (D.N.I. 36.489.197, argentino, 26 años, soltero, sin hijos, changarín, domiciliado en Pc. 14 del Barrio Eben Ezer, ciudad, con instrucción primaria incompleta (séptimo grado), nacido en Formosa (Formosa), el 13 de febrero de 1996, hijo de Martín Ramón Vera, y de Rosalía Cardozo), en los autos caratulados "**VERA SEBASTIAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 31510/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°213/22, del 10.08.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Sebastián Andrés Vera, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de estupro (art. 120 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 31015/2021-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas.II.- Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Sebastián Andrés Vera mediante Sentencia N° 79/19 -Acta N° 515/19- 10 de julio de 2019, registro de la Oficina de gestión de Audiencias de Formosa, de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional.III.- Imponiendo al imputado Sebastián Andrés Vera la pena única de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Septiembre del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/10 V:19/10/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCELA OLGA JOSEFINA (A) MARCE ACEVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26758294, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/01/1968, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO 80 VIVIENDAS - MANZANA N° 107 CASA N° 05 RESISTENCIA, hijo de OTERO ALEJANDRO y ACEVAL MIRTA ELVIRA, Prontuario Prov. 489421-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACEVAL MARCELA OLGA JOSEFINA (A) MARCE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 26321/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 29/22 de fecha 09/03/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Marcela Olga Josefina Aceval como autora penalmente responsable de los delitos de Asociación Ilícita en carácter de jefe; Incumplimiento de los deberes de Funcionario Público; Malversación de caudales públicos -18 hechos-; Falsa denuncia -2 hechos- y Falso testimonio -2 hechos-, todos en concurso real (Art. 210, Art. 261; Art. 248; Art. 245 y Art. 275 en función del Art. 45 y 55 del C.P.), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a cumplirse en el domicilio sito en Mz. 107, Casa 05, Barrio Copve -80 viviendas- de esta ciudad, disponiendo que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de persona que designe a tales efectos en el juzgado de ejecución penal que por turno corresponda, debiendo la misma aceptar formalmente el cargo conferido.; en orden a los hechos cometidos en perjuicio de la administración pública entre los años 2017 y 2018 en estos autos caratulados. "Escalante, Ariel Antonio y otros s/Fraude contra la administración pública", Expte. N° 32064/2018-1 (Expte. Policial N° 130/26-2579-E/2018; Sumario Policial N° 123-CSPJ/2018). Con costas casuísticas...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Septiembre del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/10 V:19/10/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO LUIS CABRERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30215022, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/07/1981, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: LA PAZ 0 C/2; Ó B° VISTA LINDA,

PC 17, CASA 22 - O - MZ 82 PC 15; Ó B° CARPINCHO MACHO, MZ 31, CASA9 RESISTENCIA, hijo de CABRERA ALBERTO y PONCE ROSA FLORENCIA, Prontuario Prov. 33067-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRERA ALEJANDRO LUIS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 23316/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 94/22 de fecha 27/06/2022, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALEJANDRO LUIS CABRERA, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de UN AÑO Y CUATRO MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N°26.485, Expte N° 4645/2022-1 y su agregado por cuerda 29008/2020-1 LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485 (previsto y penado en el Artículos 149 bis, segundo párrafo, primer supuesto; 89 en función con Art. 92 primer supuesto y 80 inc. 1 y 11 todos del Código Penal) por los hechos cometidos en esta ciudad, los días 02/09/2020 y 20/02/2022 en perjuicio de la Sra. Graciela Vanesa Resquin.II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta en la Sentencia N° 152/21 de fecha 13/08/21 dictada por la Cámara Tercera Criminal en la causa caratulada: "Cabrera, Luis Alejandro; Retamozo, Juan Manuel s/ Robo a mano armada", Expte. 22635/2020-1, mediante la cual Alejandro Luis Cabrera fue condenado a la pena de TRES AÑOS de Prisión en Suspense, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE PARTICIPE SECUNDARIO (Arts. 166 inciso segundo, primer supuesto, en función con el art. 42 del Código Penal), por aplicación del art. 27 del Código Penal.III.- ESTABLECIENDO que ALEJANDRO LUIS CABRERA, deberá sufrir la PENA UNICA de CUATRO AÑOS Y TRES MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR ACUMULACION Y APLICACION DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 152/21 de fecha 13/08/21 dictada por la Cámara Tercera Criminal, tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por su defensora, como autor responsable de los delitos por los que viniera requerido ante éste Juzgado Correccional N°1, como así respecto de su antecedente, ya que es la pena acordada por las partes, por corresponder que se le imponga una pena como respuesta a la infracción cometida (prevención general positiva), que a su vez debe guardar proporción con la medida de su culpabilidad. Sin costas...Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), PALACIO SORIANO MARIA JOSE (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 30 de Septiembre del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/10 V:19/10/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO ENRIQUE MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30252969, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 15/07/1983, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ZORRILLA, LEON 5330 BARRANQUERAS, hijo de MOLINA CONCEPCION FLORINCIEL y JUANA DE LA CRUZ SOSA, Prontuario Prov. 665334-AG, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**MOLINA JULIO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20246/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°118/22 DEL 31-05-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MOLINA JULIO ENRIQUE S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°22985/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Julio Enrique Molina como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN UN NUMERO REITERADO DE HECHOS QUE CONCURREN REALMENTE (Art. 119, 2° párrafo, en función del 4to.párrafo, inc. f -Ley 25087- y Art. 55 todos del CP) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119, 3° párrafo, en función del 4to.párrafo, inc. f del C.P. -Ley 27352)., a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., ello en orden a los hechos cometidos durante los años 2014 hasta 2016 y en el año 2018, en contra de M.B.F., en este Expte. N° 22985/2021-1 caratulado: "MOLINA, JULIO ENRIQUE S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 3. CON COSTAS... Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: Padovan Lorena Laura Andrea (juez/a de camara), Yagueddu Balmaceda Bargas Esther Carolina Itati (secretario/a de camara).Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 30 de Septiembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:05/10 V:19/10/2022

—>*<—

EDICTO: Dr. Oscar R. Lotero, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en BROWN N° 249, Piso 2, de la citada ciudad, en los autos caratulados: "**SOLER, JESSICA ELIZABETH C/ CASTILLO, CRISTIAN HORACIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE N° 695/2022-1-P, cita y emplaza a CASTILLO CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 35.469.717, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00) en concepto de capital

reclamado, con más la de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 14 de Septiembre de 2022.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:194.920

E:03/10 V:05/10/2022

—>*<—

EDICTO: Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta L.I. Sena, sito en BROWN N° 249, Piso 2, de la citada ciudad, en los autos caratulados: "**SOLER, JESSICA ELIZABETH C/ FRANCO, YOHANA ELIZABETH S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE N° 31292/2022-1-P, cita y emplaza a FRANCO, YOHANA ELIZABETH, DNI. 37.262.428, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00) en concepto de capital, con más la de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 29 de septiembre de 2022.

Marta L.I. Sena

Secretaria

R. N°:194.921

E:03/10 V:05/10/2022

—>*<—

EDICTO: La DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, Secretaría N° 13, sito en calle ames N° 609, Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **GOMEZ BRESLA, CARLOS HERNAN C/ SOLES, GRACIELA SILVANA S/ EJECUTIVO**, Expte. N° 25497/21, CÍTESE por edictos a GRACIELA SILVANA, SOLIS, D.N.I. N° 22.355.480, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en su parte resolutive: Resistencia, 05 de Julio de 2022.- (...)Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts.162, 163, 164. 342 y 530 del C.P.C.C. CÍTESE por edictos a GRACIELA SILVANA, SOLIS, DNI N° 22.355.480, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes para que los represente. Azor- Fdo. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 26 de septiembre de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:194.927

E:03/10 V:05/10/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ SANABRIA RUBEN DARIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3943/21: Resistencia, 30 de Junio de 2022.- Proveyendo al escrito de fecha 10/06/22: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts.-162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a RUBEN DARIO, SANABRIA, D.N.I. N° 21.859.553, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ. Juzgado Civil y Comercial N°13 Resistencia 05 de octubre de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:194.932

E:03/10 V:05/10/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ MENDOZA ABEL DARIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 22167/21: Resistencia, 05 de Julio de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ABEL DAVID, MENDOZA,, D.N.I. N° 33.669.319, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia 08 de Agosto de 2022.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:194.933

E:03/10 V:05/10/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ SANCHEZ RICARDO EDIBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17628/21: Resistencia, 05 de Julio de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a RICARDO EDIBERTO, SANCHEZ, D.N.I. N° 10.674.717, que se

publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia 08 de Agosto de 2022.

María del Carmen Lezica

Secretaria

R. N°:194.934

E:03/10 V:05/10/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ TOLOZA CRISTIAN s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4277/20. Resistencia, 16 de Junio de 2022.- Proveyendo la presentación de fecha 21/04/2022 y 06/05/2022: Agréguese y hágase saber. Proveyendo la presentación de fecha 23/05/2022: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 464, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CRISTIAN JONATAN TOLOZA, D.N.I. N° 36052236, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia 01 de Agosto 2022.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:194.935

E:03/10 V:05/10/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ Juzgado y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N°509, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ACOSTA GERMAN ANTONIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1833/19, Resistencia, 16 de Junio de 2022.-rrr Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ACOSTA, GERMAN ANTONIO, D.N.I. N°23.059.825, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Ofensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 8/9 de marzo de 2019.-E.S CONSIDERANDO:, RESUELVO: I) EMITIR OESPACHO MONITORIO contra GERMAN ANTONIO ACOSTA, DNI 23059825, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$51.660,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$15.498,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288- C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, „VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia 01 de Agosto de 2022.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:194.936

E:03/10 V:05/10/2022

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ AVALA SANDRA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13327/21, Resistencia, 12 de Julio de 2022.-MARI.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sandra Elizabeth Ayala, D.N.I. N° 29.760.893, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. II.-Asimismo, téngase presente Oficio N° 1611 con constancia de recepción en fecha 16/06/22 que adjunta. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. Resistencia, 08 de Julio de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SANDRA AYALA, D.N.I. N° 29.760.893, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL SETECIENTOS TREINTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$41.737,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que

antecedentes. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$20.869,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$21.773,00) y de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$8.709,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma -certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI 16367446, Rcia, 13 de julio de 2022.

Carlos Soria

Secretario

R N°:194.941

E:03/10 V:05/10/2022

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, - Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/MORENO CARLA Y BARRETI SELVA CLARISA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4756/20, 4756/2020-Resistencia, 16 de Junio de 2022... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Sra. BARRETO SELVA CLARISA DNI 31.850.263, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 10 de febrero de 2021.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CARLA IRIS MORENO, DNI 25534367 y BARRETO SELVA CLARISA DNI 31850263, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y DOS (\$75.862,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$22.759,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.....- MARIELA E. HERRERA Secretaria Provisoria Juzg Civil y Com N° 12 -Rcia. 11 de julio de 2022.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R N°:194.942

E:03/10 V:05/10/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ VARGAS LAURA SUSANA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17593/21, Resistencia, 28 de Junio de 2022.-Ib Proveyendo las presentaciones efectuadas el 06/06/2022 y 22/06/2022: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada LAURA SUSANA VARGAS, D.N.I. N° 24.350.174, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 09 de Septiembre de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LAURA S. VARGAS, D.N.I. N° 24.350.174, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$46.935,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma

de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$23.468,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$23.328,00) y de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN (\$9.331,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.

Carlos Soria
Secretario

R N°:194.943

E:03/10 V:05/10/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ FEDERICO LUIS ROMERO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3787/21, Resistencia, 13 de Junio de 2022.-Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado FEDERICO LUIS ROMERO, D.N.I. N° 28.661.242, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. Resistencia, 25 de Noviembre de 2021 AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra FEDERICO LUIS ROMERO, D.N.I. N° 28.661.242 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DCHENTA (\$49.980,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$24.990,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Resistencia, 15 de junio de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:194.944

E:03/10 V:05/10/2022

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 04/2022

- 1) **Secuestro N° 10859:** Una motocicleta, marca HONDA, modelo Wave., color negro, motor marca Honda N° *SDH150FMG-2X55175458* y chasis marca Honda N° LTMPCGB2455175704, Sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 14212:** Una motocicleta, marca CORVEN modelo Energy 110 cc., color azul, motor marca Corven N° *1P52FMH*G1660703*, y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G0GA135744, Sin dominio colocado.-

- 3) **Secuestro N° 14216:** Una motocicleta, marca ZANELLA modelo 50 cc., color negro, motor marca Zanella N° **50M705550**, y chasis marca Zanella N° **8A6MSFOAP**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 14227:** Una motocicleta marca Appia, modelo 110 cc., color rojo, Motor marca Appia N°: ***152FMHA0905520***, chasis marca Appia N°: **8BPC4DLE9BC015363**, Sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 14229:** Una motocicleta marca Motomel, modelo 110 cc., color negro, Motor marca Motomel N°: **0054688***, chasis marca Motomel N°: **8ELM15110DB054688**, Sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 14230:** Una motocicleta Marca Imsa, modelo 110 cc. Color negro, Motor marca Imsa N°: ***OJ1E50FMC81034752***; Chasis marca Imsa N°: **LAWPA00M38B442921**, Sin dominio colocado.
- 7) **Secuestro N° 14249:** Una motocicleta Marca Tibo, mod. 110cc, de color negro, Motor marca Tibo N° ***1P52FMH*11155956***, cuadro Marca Tibo N°: **8BZJT0C00F1001462**, Sin dominio colocado.-
- 8) **Secuestro N° 14251:** Una motocicleta Marca APPIA, modelo 110 cc. Color negro, Motor marca Appia N°: ***DY152FMH-D5252995***; Chasis marca Appia N°: **8BPC4DLB6EC07713**, Sin dominio colocado.
- 9) **Secuestro N° 14254:** Una motocicleta marca Motomel, modelo 110 cc, color rojo, Motor N° ***8031957***, Chasis marca Motomel N°: **8ELM151108B031957**, Sin dominio colocado.-
- 10) **Secuestro N° 14255:** Una motocicleta, marca Motomel, modelo 110cc, color negro, Motor marca Motomel N° ***0054670***, Cuadro marca Motomel N° **8ELM151100B054670**, sin dominio colocado.
- 11) **Secuestro N° 14256:** Una motocicleta marca Brava, modelo 110, color blanco, con Motor marca Brava N° ***1P52FMI*BZ606427***, Chasis marca Brava N°: **LRPXCJLE3B7605734**, Sin dominio colocado.-
- 12) **Secuestro N° 14257:** Una motocicleta Marca MOTOMEL, mod. 110cc, de color azul y negro, Motor marca Motomel N° ***E040617***, cuadro Marca Motomel N°: **8ELM151100EB040617**, Sin dominio colocado.-
- 13) **Secuestro N° 14288:** Una motocicleta, marca HONDA, modelo 125cc, color gris, Motor marca Honda N° **SBH157FMI-C*93407243***, Cuadro marca Honda N° **8CHPCJF81A2001245**, sin dominio colocado.
- 14) **Secuestro N° 14292:** Una motocicleta marca BRAVA, modelo 110, color negro con Motor marca Brava N° ***1P52FMH*F1668349***, Chasis marca Brava N°: **08DYC11072GV054139**, Sin dominio colocado.-
- 15) **Secuestro N° 14411:** Una motocicleta marca APPIA, modelo 150 cc., color negro, Motor marca Appia N°: ***DY162FMJ-2*D51154188***, chasis marca Appia N°: **8BPZ4KLYSDC009880**, Sin dominio colocado.-
- 16) **Secuestro N° 14549:** Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., color gris, Motor marca Mondial N°: **H092862***, chasis marca Mondial N°: **8ELM15110HB092862**, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle 25 de Mayo N° 480, Juan Jose Castelli, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Guillermo Vañek

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:03/10 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ VALLEJOS RITO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°11639/11", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la Sentencia Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RITO VALLEJOS, N° 27.123.734, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. "Resistencia, 27 de septiembre de 2012. (..) Por ello, RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra RITO VALLEJOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.152,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la, forma expuesta en los considerandos que anteceden, II,- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$346,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art.158 del C.P.C.C.) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$854,00) ,y PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y DOS (\$342,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$641,00) e PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$256,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, de

confirmada con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. y con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-, con más I.V.A. correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio) Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, - Secretaría 04 DE junio de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:194.859

E:30/09 V:05/10/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR RAMON GERINGUELLI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39617384, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/06/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: WITH, OLAF 165 Av 9 de Julio y Calle 13 CEL-3624-548522 RESISTENCIA, hijo de GERINGUELLI LUIS ALBERTO y LUCENA MONICA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 716434-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GERINGUELLI OSCAR RAMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°29730/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°208/22 del 08-08-2022 dictada por la Camara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "Geringuelli, Oscar Ramón; Varela, Ezequiel Agustín s/ robo en grado de tentativa y resistencia contra la autoridad" Expte. N° 9618/2018-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "Almirón, Gustavo Armando; Geringuelli, Ramón Oscar s/ violación de domicilio en concurso real con daño" Expte. N° 44866/2019-1, "Geringuelli, Oscar Ramón s/encubrimiento" Expte. N° 13249/2021-1 y "Geringuelli, Ramón Oscar s/robo" Expte. N° 38393/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Oscar Ramón Geringuelli, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo en grado de tentativa -dos (2) hechos- en concurso real con atentado contra la autoridad y lesiones, violación de domicilio en concurso real con daños, encubrimiento, todo en concurso real (art. 164 en función con el art. 42, 237 y 89 en función con el art. 55, art. 150 y 183, primer párrafo, en función con el art. 55, art. 277, inc. 1° c), todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 9618/2018-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 44866/2019-1, N° 13249/2021-1 y N° 38393/2021-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Oscar Ramón Geringuelli por la Cámara Criminal de la ciudad de Charata (Chaco) mediante Sentencia N° 69 de fecha 25/06/19 en la causa 055/19 (art. 27, primer párrafo del C.P.) de tres (3) años de prisión de ejecución condicional. III.- Imponiendo al imputado Oscar Ramón Geringuelli la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo (art. 58 del C.P.), accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: Vidarte Glenda Laura, Jueza, Storani Leonardo, Secretario, Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de Septiembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:30/09 V:14/10/2022

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 84, Pc. 16 Casa 01 del PLAN 48 Viv. FO.NA.VI. Cooperativa AUNAR LTDA. de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Kuzyszyn Jorge Alberto, DNI N° 7.537.485**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización-Resistencia, Septiembre de 2022.-

Laura Soledad Perez

Asesora Legal I.P.D.U.V

s/c

E:30/09 V:05/10/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER SEBASTIAN RIVERO ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40031836, nacido en ARGENTINA, el día:14/03/1994, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO CASA 6 PC 7 RESISTENCIA, hijo de RIVERO RICARDO DANIEL y ACOSTA ALICIA, Prontuario Prov. 56350-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RIVERO ACOSTA WALTER SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°29114/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°95 DEL 28-04-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Rivero Acosta, Walter Sebastián; Cardozo, Brian Esteban s/ Robo con Violencia en las Personas", Expte. N°18467/2014-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Walter Sebastián Rivero Acosta, ya filiado, a la pena de un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito "Robo", previsto y reprimido en el art. 164 del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 18/06/2014, en perjuicio de Bianca Laner.II) Unificar la presente condena, dispuesta para Walter Sebastián Rivero Acosta,

con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 206 de fecha 29/11/2021 de la Cámara Segunda en lo Criminal; imponiéndole la pena única de nueve (9) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, por la comisión de los delitos de "Homicidio en Ocasión de Robo en Grado de Tentativa Agravado por la Participación de un Menor de Edad, Encubrimiento, Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego Cuya Aptitud Para el Disparo no ha sido Acreditada, Robo en Grado de Tentativa y Robo Simple, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 165 en función del art. 42 y art. 41 quáter; art. 277 inc. 1, apartado c), art. 166 inc. 2 último párrafo, art. 164 en función del art. 42 y art. 164, todos en función del art. 55, todos del Código Penal... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: Kuray Natalia Maria luz (juez/a de cámara), Gonzalez Rusas Silvana Belen (secretario/a de cámara). Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de Septiembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c E:30/09 V:14/10/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GARCÍA, SANTIAGO MAXIMILIANO** (D.N.I. N° 36.835.946, argentino, soltero, de ocupación herrero, domiciliado en calle 318 esquina 323, Barrio Obrero, ciudad, hijo de y de Norma Elizabeth García, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 19 de octubre de 1992), en los autos caratulados "**GARCIA SANTIAGO MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 07/20-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 45 del 26/05/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por SANTIAGO MAXIMILIANO GARCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, la de ONCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 67 de fecha 23/08/2019 dictada en los presentes -mediante la cual se lo condenó a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, por los delitos de: ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 166 inciso 1 y 2 en función del artículo 42 del CP) y HURTO CON ESCALAMIENTO (artículo 163 inciso 4to. del CP) en CONCURSO REAL (artículo 55 del Código Penal), y por Sentencia N° 97 de fecha 06/11/2019 en Expte. N° 5545/18-2 de esta Cámara Segunda en lo Criminal -mediante la cual fuera condenado por el delito de: "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR" (ART. 166 INC. 2, PRIMER SUPUESTO Y 41 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS Y OCHO MESES de prisión, con abono del tiempo de detención y pena cumplido..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dra. Rocío Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de septiembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:30/09 V:14/10/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MAIDANA, RAMIRO EXEQUIEL** (alias "Ramirito", D.N.I. N° 42.733.465, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle 36 entre 1 y 3 -B° Tiro Federal-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Domingo Ramón Maidana y de Sandra Noemí Ríos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 1 de enero de 2000), en los autos caratulados "**MAIDANA RAMIRO EXEQUIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 126/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 55 del 02/08/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) CONDENAR a RAMIRO EXEQUIEL MAIDANA (a) "Ramirito", de personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA previsto por el art. 166 inc. 2. -1er. supuesto- del C.P.) a título de co-autor, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS y ONCE (11) MESES de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Septiembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:30/09 V:14/10/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS ANGEL ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.501.762, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/3/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: BARRIO 24 DE DICIEMBRE, ENTRE CALLE DON BOSCO Y CALLE 12, RESISTENCIA, hijo de JUAN ROMERO y JUANA CORREA, Prontuario Prov. SP76385, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO MATIAS ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27160/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°185/22 del 04/7/2022 dictada por la CAMARA

PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°10474/2017-1 caratulado "Romero, Matías Angel s/ Abuso Sexual con acceso carnal" y su agregado por cuerda Expte. N°18882/2019-1 caratulado "Romero, Matías Angel s/ Lesiones graves", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-Condenando al imputado Matías Ángel Romero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de estupro en concurso real con lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (art. 120, art. 90 en función con el art. 41 bis, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 10474/2017-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 18882/2019-1, en las que viera requerido a juicio. Con costas. II.- Ordenando la prohibición de acercamiento del imputado Matías Ángel Romero al lugar de residencia, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la víctima menor de edad C. N. C. y/o de sus familiares directos, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona de doscientos (200) metros, debiendo asimismo el imputado abstenerse de mantener contacto con la víctima y sus familiares directos por cualquier tipo de medio (telefónico, virtual, etc)... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de Septiembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:30/09 V:14/10/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **Javier Emanuel Sotelo**, D.N.I. 40.447.139, argentino, 25 años, soltero, con dos hijos menores (de 1 año y seis meses y seis meses), ladrillero, domiciliado México 759 del Barrio La Toma de Gral. San Martín (Chaco), con instrucción secundaria incompleta (8° grado), nacido en Gral. San Martín (Chaco) el 19 de marzo de 1997, hijo de Julio Mario Sotelo (v), y de María Carmen Verón (y); Que no registra antecedentes penales quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. Jose de San Martin-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: OTELO JAVIAR EMANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte N° 1509/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 196/22 de fecha quince días del mes de julio del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa Caratulada: "Sotelo, Javier Emanuel s/hurto calificado por escalamiento" Expte. No 869/2021-5 declarada principal y su agregada por cuerda "Sotelo, Javier Emanuel s/robo simple" Expte. N° 2487/2021-5 y "Sotelo, Javier Emanuel s/encubrimiento" Expte. No 2862/2021-5; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/07/2022; FALLA: II.- Condenando al imputado Javier Emanuel Sotelo, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de hurto calificado por escalamiento (dos hechos) en concurso real con robo simple y encubrimiento por receptación (art. 163 inc. 4° en función del art. 55, art. 164, art. 277 inc. 2° en función del inc. 1° apartado "c", todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 869/2021-5 declarada principal y sus agregada por cuerda N° 2487/2021-5 y N° 2862/2021-5, en la que viniera requerida a juicio. Con costas. Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Javier Emanuel Sotelo por Sentencia N° 173, fde fecha 08/10/19 dictada en la causa N° 20154/2016-1, "Sotelo, Javier Emanuel s/suministro de estupefacientes gratuito en grado de tentativa agravado por tratarse de un lugar de detención" y su agregada por cuerda, la N° 39598/2016-1, "Sotelo, Javier Emanuel s/infracción a la Ley 23.737"; N° 9/2018-5, "Sotelo, Javier Emanuel s/robo"; y N° 594/2016-5, "Sotelo, Javier Emanuel s/hurto calificado por la participación de '•.in menor" donde fuera condenado como autor responsable del delito de suministro de estupefacientes gratuito en grado de tentativa, agravado por tratarse de un lugar de detención -dos hechos- (art. 5, inc. "E", segundo supuesto, agravado por el art. 11, inc. "E", ambos de la ley 23.737), robo (art. 164 del C.P.) y hurto simple agravado por cometerse con la participación de un menor de 18 años (art. 162 y 41 quáter del C.P.), todo en concurso real (art. 45 del C.P.). IV.- Imponiendo al imputado Javier Emanuel Sotelo la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo (art. 58 del C.P.), accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. V.- Fijando en concepto de Tasas de Justicia... IV.- Regulando ... Regístrese; notifíquese, protocolícese, archívense. ... Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY- JUEZ- DRA. LEONARDO STORANI -SECRETARIA-" La pena impuesta quedará compurgada el CUATRO DI JUNIO DEL OS MIL VEINCITINCO (04/06/25). Gral. José de 4n Martín, Chaco, 31 de Agosto del 2022.-

Lescano Orlando Daniel

Secretario

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Jorge Daniel González**, no posee alias, de nacionalidad argentino, con 23 años de edad, de estado civil soltero, sin hijos, instruido, changarín, domiciliado en calle Fontana N° 236, Barrio Itatí, de la Ciudad de General San Martín. Nacido en General San Martín, el día 20/05/1997, DNI N° 40.447.286. Que ha cursado estudios primario completo. Que no posee condena. Que es hijo de Rosana Espíndola (v) y de Rubén González (v), actualmente alojado en División Drogas Peligrosas de Gral. San Martín (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZALEZ JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 1584/2022-5 , se ejecuta la Sentencia N°, 118/20 de fecha los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte, dictada

por la Sala Unipersonal Segunda de esta Cámara Primera en lo criminal de Resistencia, Chaco,, en la causa 39030/2018-1, caratulada: "GONZÁLEZ, JORGE DANIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de la comisión de los delitos de: Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. inc. c de la Ley 23.737), la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 30/10/2020; F A L L A: I.-CONDENANDO al imputado JORGE DANIEL GONZÁLEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley 23.737) a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión, de cumplimiento efectivo, el pago de la multa de 45 (cuarenta y cinco) unidades tributarias, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), con costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia, en esta causa N° 39030/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado JORGE DANIEL GONZÁLEZ, la suma de mil ciento veinticinco pesos (\$ 1.125.-), quien deberá efectivizarla dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 2b inc. "d" ley N° 4182). - NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y archívense.....- FDO. DRA. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -JUEZ- DRA. LEONARDO STORANI -SECRETARIO.-" La pena impuesta quedará compurgada el 05/01/24.- Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de Agosto del 2022.-

Lescano Orlando Daniel

Secretario

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE DANIEL TREPPO**, sin alias, de nacionalidad argentino, 64 años de edad, de estado civil: casado, con instrucción, de ocupación comerciante, teléfono 3624-707624, domiciliado en Antonio Mena S/N, de la localidad de Colonias Unidas, Chaco; que ha nacido en Laguna Limpia, Chaco, en fecha 10 de septiembre de 1957, D.N.I. No 13.109.454. Hijo/a de ISMAEL TREPPO (f) y de ANA ANGELICA AHUMADA (f); y que anteriormente ha residido en: Laguna Limpia. Que no registra antecedentes, quien se encuentra alojado con prision domiciliaria, en calle Antonio Mena S/N, de la localidad de Colonias Unidas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "TREPPO JORGE DANIEL S/ PRISION DOMICILIARIA" Expte. N° 1216/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 139/22, de fecha veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal No 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "**TREPPO, JORGE DANIEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO**", Expte. N° 417/2021-5, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 24/06/2022; FALL A: CONDENANDO a JORGE DANIEL TREPPO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE (5 HECHOS); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (3 HECHOS); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (2 HECHOS) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (1 HECHO) TODO EN CONCURSO REAL, previstos por los artículos 119 primer párrafo, 119 tercer párrafo; 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f) y 119 tercer párrafo en función del 42, todos en función del 55 del Código Penal, a cumplir la PENA DE DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, por-los hechos ocurridos en las localidades de Colonias Unidas y Gral. J. de San Martín (Chaco) en perjuicio de Araceli Cristina Sang y Priscila Aylen Zampar por los que fuera requerido a juicio criminal y que se hallan debidamente descriptos en los considerandos por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N. II.- DISPONIENDO ... III.- IMPONER a JORGE DANIEL TREPPO la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y/O CONTACTO... IV.- MANTENER el beneficio de PRISION DOMICILIARIA ... V.-REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES ... VI.-PROCÉDASE AL DECOMISO ... VII.- DISPONIENDO LA NOTIFICACION a la damnificada ... VIII.- NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, ...NOT. Fdo. DRA. JULIETA NOEMÍ DANSEY -JUEZ- D R. JUAN PABLO RUIZ DIAZ-SECRETARIO" La pena impuesta quedará compurgada el día 28 DE OCTUBRE DE 2033 (VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TREINTA Y TRES). - Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de Agosto del 2022.-

Lescano Orlando Daniel

Secretario

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE; JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN RAMÓN MONZÓN**, D.N.I. N° 38.121.463, argentino, 27 años, nacido en Pampa del Indio, en fecha 05/09/1994, hijo de Francisco Eduardo Monzón (V) y de Zulma María Marquez (V), estado civil soltero, estudios primarios incompletos (6to grado), ocupación albañil, domiciliado en Barrio La Merced, Pueblo Viejo, Pampa del Indio, Chaco. Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MONZON CRISTIAN RAMON S EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXTE. N° 1320/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 197 de fecha once días del mes de julio del año dos mil veintidós, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, conformada en la Sala unipersonal N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, en la causa principal caratulada "MONZÓN, CRISTIAN RAMÓN S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO", la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco,

11/07/2022; F A L L A: I.- CONDENANDO a CRISTIAN RAMÓN MONZÓN, ya filiado, a la pena de OCHO (08) PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (Art. 12 CP), por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la situación de convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años de edad, (varios hechos) en Concurso Real con Abuso Sexual Simple Agravado por la situación de convivencia, preexistente con la víctima menor de 18 años de edad, previstos y reprimidos en el Art. 119 4to. párrafo inc. f) en función del 3er. párrafo y Art. 119 último párrafo inc. f) en función del 1er. párrafo, todo en función del Art. 55 del Código Penal; por los hechos cometidos en la ciudad de Gral. San Martín, en fechas y horas indeterminadas p9rp estimativamente desde fecha 27/07/2020 y el 25/07/2021, en perjuicio de la menor L.M.D. DNI No49.975.810, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal No 2 de Gral. San Martín en Expte. No 1723/2021-5 caratulada "MONZÓN, CRISTIAN RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO". CON COSTAS. II.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO, y CONTACTO, respecto de CRISTIAN RAMÓN MONZÓN hacia la víctima y su grupo familiar a un radio de doscientos (200) metros del lugar y PROHIBICION DE CONTACTO por ningún medio incluyen CIR comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) por sí o por interpósita persona. III.- IMPONIENDO a CRISTIAN RAMÓN MONZÓN, ya filiado, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 26 inc. d) de la Ley 4182, en el término de cinco días de quedar firme el presente pronunciamiento, art. 516 inc. 2) del C.P.P. IV.- REGULANDO los Honorarios Profesionales ...V.- DISPONIENDO, dado el grado de vulnerabilidad emocional de la menor víctima L.M.D. como producto de los hechos por los cuales se condena, que toda medida que en el futuro se disponga por el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga, en relación al oportuno otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de CRISTIAN RAMÓN MONZÓN según el régimen progresivo de ejecución penal, sea debidamente notificada a la progenitora de la niña, Sra. Carolina Elisabeth Díaz, DNI No 36.978.861, contacto 3725 431136, domiciliada en Pueblo Viejo, Pampa del Indio (Chaco), como así también que el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda verifique al momento del otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de CRISTIAN RAMÓN MONZÓN la necesidad de disponer la prohibición de acercamiento del mismo con respecto a la damnificada en autos y los familiares de la misma. Todo ello en función de, lo dispuesto por el art. 26 de la LEY 26.485 DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES. VI.- DISPONIENDO el decomiso VII.- DISPONIENDO el archivo NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y archívense..- FDO. DRA. LILIANA SOLEDAD PUPPO -JUEZ- DRA. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA-.-" La pena impuesta quedará compurgada el 25/92:LULU.- Gral. José de San Martín, Chaco, 24 de Agosto del 2022.-

Lescano Orlando Daniel

Secretario

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MATIAS TAKACS, alias "MANDY", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 37.855.245, con 28 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación cortador de pasto y empleado municipal, domiciliado en calle Ayacucho N° 365 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 17 de septiembre de 1.993, hijo de Juan Carlos Takacs (f) y de Celina Noemí Oszust (v). , en la causa caratulada: "**TAKACS DIEGO MATIAS S/ ROBO CON ESCALAMIENTO**", Expte. N° 2114/2022-3, y sus causas conexas "**TAKACS DIEGO MATIAS S/ HURTO CON ESCALAMIENTO**", Expte. N° 2119/2022-3, "**TAKACS DIEGO MATIAS S/ HURTO EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 1495/2022-3 y "**TAKACS DIEGO MATIAS S/ EVASION**", Expte. N° 2383/2022-3 se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 04/08/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a DIEGO MATIAS TAKACS, de filiación personal obrante en autos, respectivamente como AUTOR y COAUTOR penalmente responsable de los delitos de "**ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO -TRES (3) HECHOS-, HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO, HURTO Y EVASION, TODO EN CONCURSO REAL**", a la pena de **TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 29 Inc. 3, 40, 41, 45, 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4°, 163 inc. 4°, 162 y 280, todo en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F- antes Ley 4182- y sus modificatorias) ".- Fdo: DR. RICARDO GONZÁLEZ MEHAL Ante mi: ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 15 de septiembre de 2022.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: FERNANDO GABRIEL GARCIA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.593.872, con 26 años de edad, de estado civil soltero, quien manifestó mantener

unión de hecho con la Señora Marcela Escobar, de ocupación jornalero, domiciliado en el Barrio Rail de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, el 25 de febrero de 1.994, hijo de Jesús Teodoro García (y) y de Deolinda Santillán(v).- ;, en la causa caratulada: "**GARCIA FERNANDO GABRIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 72 - Folio 546 - Año 2019 " ", se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 07/10/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: .I) CONDENAR a FERNANDO GABRIEL GARCÍA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA**" (Art. 119, tercer párrafo, en función del Art. 42, ambos del Código Penal), a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO, 14 de septiembre de 2022.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, juez sala unipersonal -subrogante-, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ZACARIAS JUAN NATANAHEL - MARTINEZ GUSTAVO HECTOR S/ ROBO A MANO ARMADA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 96/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JUAN NATANAHEL ZACARIAS, DNI. N° 31.676.129, argentino, jornalero, nacido en Pcia Roque Sáenz, Chaco, el día 22 de julio de 1985, hijo de JUAN ZACARIAS y de IRMA PALACIOS, domiciliado en Quinta N° 116 -Barrio San Cayetano de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: "N° 58 En la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Poviancia del Chaco a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO A MANO ARMADA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO ACREDITARSE Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL (Arts. 166 inc. 2°, 1° supuesto en función del 2° párrafo, 141 y 55 del C.P.) Expte. Ppal. N° 96/2008 y del delito de AMENAZAS (Art. 149 bis 1° supuesto del C.P.) Expte. p/c: N° 01/2009, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN NATANAHEL ZACARÍAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. e) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 362 del C.P.P.. ;II) NOTIFICAR por Edicto a JUAN NATANAHEL ZACARIAS de la presente Sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.; III) COMUNICAR al Sr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ -víctima-, el derecho que le asiste conforme el art. 12 de la Ley N° 3413-J (Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos) con transcripción del articulado pertinente; líbrese recaudos. IV) De forma. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - juez sala unipersonal subrogante-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -

Dr. Mauricio Fabian Rouvier
Juez Sala Unipersonal Subrogante

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO ALEJANDRO (A) KIKI SILVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31.025.288, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/09/1982, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ASENTAMIENTO EL TIMBO - RESISTENCIA, hijo de SILVA, LUIS GILBERTO y MIÑO, OLGA, Prontuario Prov. 33354-CF, en los autos caratulados "**SILVA MARIO ALEJANDRO (A) KIKI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16312/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 106/22 de fecha 06/05/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a MARIO ALEJANDRO SILVA y CLAUDIO ABEL GARCÍA, ya filiados en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., como autores penalmente responsables de los delitos de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -DOS HECHOS EN CONCURSO REAL - Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL EN CONCURSO REAL (Arts. 45, 90 en función con el 41 bis y 55, 189 bis inc. 2° 4to. párrafo, todo en función del 55 del CP)... investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Expte. N° 21224/2020-1, caratulado: "**SILVA, MARIO ALEJANDRO y GARCÍA, CLAUDIO ABEL S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**". CON COSTAS. Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de septiembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JONATHAN LEANDRO BARRIOS (alias "Tano"**, DNI N° 40.180.171, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 26 entre 21 y 23 B°

Milenio, Pcia.R.Sáenz Peña, nacido en Pcia.R.Sáenz Peña, el 9 de noviembre de 1994), en los autos caratulados "BARRIOS JONATHAN LEANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 102/22-1-, se ejecuta la Sentencia N° 47 del 29/06/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a JONATHAN LEANDRO BARRIOS (a) "Tano", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Lesiones Graves Agravadas por el Uso de Arma de Fuego, previsto y reprimido por el artículo 90 en función del art. 41 bis del Código Penal, el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias del art. 12 del C.P.II) DECLARAR a Jonathan Leandro Barrios Reincidente por Primera Vez, conforme el art. 50 y sgtes. del C.P.... Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal Subrogante-; DRA. GERALDINE DILCHOFF KESQUE - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Septiembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MEDINA, EUSEBIO DE JESUS** (D.N.I. N° 38.971.384, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Lote N° 194, Pampa Napenay, hijo de Medina Clemente y de Garnica Juana Esperanza, nacido en Campo Largo, Chaco, el 14 de agosto de 1995), en los autos caratulados "**MEDINA EUSEBIO DE JESUS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 125/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 57 del 22/08/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a EUSEBIO DE JESÚS MEDINA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio, previsto y reprimido por el artículo 79 del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña,de septiembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:28/09 V:12/10/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS CHACO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente: E3-2022-17623-AE ID 17953 caratulado: **EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS CHACO S.A., s/ Inscripción de Directorio, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea de fecha 06/05/2022** convocada por acta de Directorio de fecha 25/04/2022, el Directorio se conformará de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: el Sr. Jorge Angel Yaya, casado, DNI N° N°11.972.913, CUIT: 20-11972913-1, de profesión médico cirujano, domiciliado en French 60, Piso 2 Dto. "B" Torre "A" de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el cargo de Vicepresidente: Antonela Rodríguez Revigilono, soltera, DNI N° 34.164.762, CUIL 27-34164762-8, empleada, domiciliada en Av. Sarmiento N° 575, piso 1°, Dpto. D, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y el cargo de director suplente estará ocupado por el Sr. Juan Ignacio Yaya, soltero, DNI N° 32.099.577, CUIT 23-32099577-9, de profesión empresario, domiciliado en French 60, Piso 2 Dto. "B" Torre "A" de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El Directorio tiene una duración de 3 años, inició su mandato el 06-05-2022, y finaliza el 05-05-2025. Resistencia (Chaco), 28 Septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:194.957

E:05/10/2022

>*<

SANATORIO CENTRAL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: **SANATORIO CENTRAL S.R.L. S/ Inscripción de Prórroga y Reconducción e Inscripción de Sucesorio**, expediente N° E3-2022-1039-AE, ID 14207. Sociedad inscrita en el Registro Público de comercio con el N° 1 de fajas 1/4 en el Libro N° 2 de fecha 21/04/1989, con sede social en Sarmiento N° 160 de Gral. San Martin provincia del Chaco, SE HACE SABER por un día que por Acta N° 29 de fecha 28/01/2022, Acta N° 31 de fecha 05/08/2022 y Oficio N° 595 de fecha 14 de junio 2022, la sociedad denominada SANATORIO CENTRAL S.R.L., integrada por los Sres. Julio Ernesto RODRÍGUEZ, César Enrique RODRÍGUEZ y los herederos del Sr. Edgardo Ramiro NIKISCH, según declaratoria de herederos de fecha 26 de julio de 2017, N° 049, en autos caratulados "NIKISCH, EDGARDO RAMIRO S/SUCESORIO", Expediente N° 115/17 C, resultando únicos y universales herederos, la cónyuge supérstite Sra. María Elena CABRERA DNI N° 11.411.964, y sus hijos Sres. Federico Martin NIKISCH DNI N° 28.202.102, Leandro Emmanuel NIKISCH DNI N° 30.485.972 y Ramiro Ernesto NIKISCH DNI N° 32.589.582 según Oficio N° 595 de fecha 14 junio 2022, enviado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial

a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco a fin de que tome razón de la adjudicación realizada, de la Sociedad Comercial mencionada: en un 33,333% y en partes iguales entre los herederos correspondiéndole a cada uno el 11,11%. Ramiro Ernesto NIKISCH; Leandro Emmanuel NIKISCH y Federico Martín NIKISCH. Se modifican las siguientes cláusulas: SEGUNDA; La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de la prórroga y reconducción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse o disolverse conforme a las normas respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales; y QUINTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los Sres. Julio Ernesto RODRÍGUEZ y César Enrique RODRÍGUEZ quienes revestirán el carácter de GERENTES durando en su cargo por tiempo indeterminado, a la que obligarán mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos debajo del estampado de la denominación "SANATORIO CENTRAL S.R.L.". Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones o negocios ajenos a su giro u objeto social, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros, no pudiéndose otorgar avales o garantías en favor de los socios o de terceros, salvo la conformidad unánime expresada de todos los socios. Sin perjuicio de ello; Deberán en el plazo perentorio de 60 días desde ésta, inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO realizar "Aumento de capital expresados en pesos, adecuándose a las Normativas vigentes de ésta Inspección". Resistencia 29 de septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:194.958

E:05/10/2022

—————>*<—————
DAVID SARTOR E HIJOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General De Personas Jurídicas Y Registro Público De Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2020-3244-E/ ID 3361, caratulado **DAVID SARTOR E HIJOS S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 29/02/2020 la sociedad David Sartor e Hijos S.A. designo el siguiente directorio: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Marcelo David SARTOR, argentino, mayor de edad, nacido el 7 de diciembre de 1967, casado en primeras nupcias con Beatriz Cledi Maurino, profesión Contador Público y empresario, DNI N° 18.209.470, C.U.I.T. N° 20-18209470-7, domiciliado en Buenos Aires y Ruta 89, Charata- Chaco. DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: Alejandro Rafael SARTOR, argentino, mayor de edad, nacido el 25 de abril de 1970, casado en primeras nupcias con Mariel Alejandra Dionisi, profesión Ingeniero Agrónomo y empresario, DNI N° 21.346.336, C.U.I.T. N°. 20-21346336-6, domiciliado en Comandante Giachino 785, Charata, Chaco. DIRECTORA SUPLENTE: Estela Maris CORREDERA, argentina, mayor de edad, nacida el 23 de enero de 1947, viuda, DNI N° 05.430.413, C.U.I.T. N° 27-05430413-2, empresaria, domiciliada en Falucho N° 745 de Charata, Chaco. DURACIÓN DEL MANDATO: 3 AÑOS, venciendo en consecuencia el 28/02/2023. Resistencia (Chaco), 21 de Septiembre de 2022.-

C.p. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:194.968

E:05/10/2022

—————>*<—————
SERVICIOS REALTY CHACO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2022-30407-AE caratulado: "**SERVICIOS REALTY CHACO S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 08 de septiembre de 2022, el señor OCAMPO CRISTIAN ALCIDES, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 24.332.485, CUIL 20-24332485-9, nacionalidad argentino, estado civil casado, contador público, domiciliado en Libertad N° 1138, Resistencia, Chaco, ha constituido una sociedad anónima simplificada denominada "SERVICIOS REALTY CHACO S.A.S.". con SEDE SOCIAL en Libertad N° 1138, Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000). Divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. El OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) OPERACIONES INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, arriendo, por cuenta . propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de bienes inmuebles para el desarrollo y la realización de obras de urbanización y venta de terrenos terminados y la contratación para la construcción de edificaciones a financiarse con fondos propios o recibidos de terceros. Administración de propiedades. b) CONSTRUCCIÓN: Ejecución de viviendas unifamiliares, multifamiliares, oficinas y locales comerciales en propiedad horizontal. Modificación de inmuebles de uso familiar o comercial. Ejecución de obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial hidráulica o energética, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagües, gaseoductos, oleoductos, diques, movimientos de suelos y dragados. Realizar proyectos, dirección, consultoría, servicios similares, relacionados directa o indirectamente con estas actividades c) COMERCIALES: mediante la compra venta de materiales de construcción y afines, compra venta de inmuebles para su reventa ya sea terrenos o edificaciones o en el mismo estado de su adquisición. e) FINANCIERAS: Préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en las legislaciones vigentes o sin ellas, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital; negociar títulos ,valores, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las

leyes, por cuenta propia o por mandato de terceros, sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; La ADMINISTRACIÓN: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por la Sra. VAZQUEZ ALICIA CEFERINA, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 23.685.717, CUIL 23-23685717-4, nacionalidad argentina, estado civil casada, contadora pública, domiciliado en Padre Cerqueira N° 918, Resistencia, Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr OCAMPO CRISTIAN ALCIDES, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 24.332.485, CUIL 20-24332485-9, nacionalidad argentino, estado civil casado, contador público, domiciliado en Libertad N° 1138, Resistencia, Chaco. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el 31 del mes de octubre de cada año. Resistencia, 30 de septiembre de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:194.982

E:05/10/2022

>*<

ZAPPA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas Y Registro Público de Comercio en Expte. Número E-3-2022-9040-AE, ID 16625, caratulados: **ZAPPA S.A. S/inscripción Estatuto Social**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de junio de 2022 por ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69), por Escribana Autorizante María Nidia Ordiz, comparece Sosa Mena Julián Andrés, D.N.I N° 37.169.038 (CUIT N° 20-37169038-8) Argentino, Licenciado en publicidad, nacido el 29 de Septiembre de 1.992 que manifiesta ser de estado civil soltero domiciliado en calle Santa Fe N° 334, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco; Sosa Mena Armando Manuel, D.N.I N° 35.306.698 (CUIT N° 20-35306698-7) Argentino, Técnico electromecánico, nacido el 05 de Octubre de 1.990 soltero, domiciliado en calle Santa Fe N° 334 de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad que se denominará "ZAPPA S.A". con sede social en Avenida Italia 450, de la ciudad de Resistencia Chaco. DURACION: el término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: dedicarse realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en colaboración empresaria, las actividades de tipo COMERCIAL: Explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro gastronómico. También a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kiosco, drugstore, almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, cames y productos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, helados, frutas, verduras y hortalizas frescas o congeladas y todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar en el país o extranjero, libros, revistas, periódicos, productos de regalo, artículos de papelería y escritorio.- Servicio de catering para eventos, servicio de gastronomía, decoración, servicio de mozo y alquiler de vajillas. Como asimismo cualquier otra actividad comercial de origen lícito. CAPITAL SOCIAL: se fija el capital social en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), representado por (30.000) acciones ordinarias de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$10,00) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas se suscriben en la siguiente proporción: el Señor Sosa Mena Julián Andrés, suscribe quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) que representan un 50% del capital social y con derecho a cinco (5) votos por acción, integrado el cien por ciento (100%) en efectivo, el Señor Sosa Mena Armando Manuel, suscribe quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) que representan un 50% del capital social y con derecho a cinco (5) votos por acción, integrado el cien por ciento (100%) en efectivo. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el ejercicio económico social cierra el 30 de Abril de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. DE LA ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 6 Directores titulares y designarán suplentes en igual o menor número que los titulares, resolviendo en este acto por unanimidad que el mismo se integrará por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente: Presidente, el Señor Sosa Mena Armando Manuel D.N.I N° 35.306.698 (CUIT N° 20-35306698-7) y como Director Suplente el Señor Sosa Mena Julián Andrés, D.N.I N° 37.169.038 (CUIT N° 20-37169038-8). Quienes durarán en su mandato por el término de tres (3) ejercicios. Quienes son reelegibles y su designación y cesación deberá ser publicada conforme lo establecido por el art.60 de la ley 19.550. La sociedad prescinde de sindicatura. - Resistencia (Chaco), 29 01/2022.-

C.p. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:195.001

E:05/10/2022

>*<

AGROPECUARIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**GALICH AGROPECUARIA S.R.L s/ Inscripción de Contrato Social**" Expte. N.º E-3-2022-20932-AE, ID 18525, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha veintisiete de Julio del año dos mil ventidós, ANTONIO GALICH, divorciado, DNI: 14.203.307, CUIT N.º. 20-14203307-7, nacido el día 14 de Enero de 1961, Productor Agropecuario, con domicilio real en Av.

Güemes N.º 735, el Sr. FERNANDO FERNAN GALICH, DNI: 31.793.382, CUIT N.º: 20-31793382-8, nacido el día 24 de Junio de 1985, soltero, Productor Agropecuario, con domicilio en Av. Güemes N.º 725, el Sr. SEBASTIAN ANTONIO GALICH, DNI: 35.153.896, CUIT N.º: 20-35153896-2, nacido el día 18 de Enero de 1990, soltero, Contador Público, con domicilio en Av. Güemes N.º 725 y el Sr. KEVIN GERMAN GALICH, DNI: 36.836.351, CUIT N.º: 20-36836351-1, nacido el día 23 de Noviembre de 1991, soltero, Productor Agropecuario, con domicilio en Av. Güemes N.º 735, todos los domicilios de la ciudad de Tres Isletas, Departamento Maipú, Provincia del Chaco, República Argentina, han decidido constituir una sociedad. La Sociedad girará bajo la denominación de "GALICH AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en Av. Güemes N° 735, de la ciudad de Tres Isletas, Provincia del Chaco, plazo de duración 50 años. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Explotación forestal, industrialización, comercialización y transporte de maderas: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) forestación, reforestación, desmonte talado de bosques naturales o artificiales, b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) extracción y aglomeración de carbón vegetal; e) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Agropecuarias: La explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación, de los distintos productos de su actividad agrícola y ganadera. Comercialización y distribución de productos terminales para el campo, implementos agrícolas, máquinas cosechadoras y tractores. Establecer y tomar representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza.- Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución y almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar, y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) formado por cien (100) cuotas de PESOS DIEZ MIL' (\$10.000,00) de valor nominal cada una, distribuidas de la siguiente forma: El socio ANTONIO GALICH, veinticinco (25) cuotas por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), el socio FERNANDO FERNAN GALICH, veinticinco (25) cuotas por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), el socio SEBASTIAN ANTONIO GALICH, veinticinco (25) cuotas por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y el socio KEVIN GERMAN GALICH, veinticinco (25) cuotas por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00); Cada cuota da derecho a un (1) voto. Integrando cada uno de los socios el veinticinco por ciento (25%) de su aporte en dinero en efectivo. El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio SEBASTIAN ANTONIO GALICH, DNI: 35.153.896, CUIT N.º: 20-35153896-2, nacido el día 18 de Enero de 1990, soltero, Contador Público, con domicilio real en Av. Güemes N° 725, de la ciudad de Tres Isletas, departamento Maipú, Provincia del Chaco, quien reviste el carácter de Socio Gerente de la sociedad durante el plazo de duración de la misma y mientras dure su buena conducta. Cerrará sus ejercicios el 31 del mes de diciembre de cada año. - Resistencia, 29 de septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:194.973

E:05/10/2022

>*<
METALURGICA IRALOFF S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos "**METALURGICA IRALOFF S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**", ID 19383 Expte N° E-3-2022-26515-Ae MODALIDAD 24HS, hacer saber por un día que: Por Contrato Social de fecha 01 de julio de 2022; los socios: FERNANDEZ RAMON ALBERTO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.867.070, CUIT 23-21.867.070-9, nacido el 22 de octubre de 1970, comerciante; y OBAID ANA CLAUDIA, argentina, Documento Nacional de Identidad 25.109.308, CUIT 27-25.109.308-9, nacido el 23 de diciembre de 1975, comerciante, ambos con domicilio en LAS HERAS S/N - de la ciudad de Presidencia de la Plaza-Chaco, casados entre sí, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "METALURGICA IRALOFF S.R.L." y tendrá su SEDE SOCIAL: en LAS HERAS SIN, Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, cuya DURACIÓN: será de noventa y nueve años (99 años), a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, que tendrá por OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, comercialización,

distribución, financiación, representación, comisión y consignación de productos y/o subproducto de materiales eléctricos y de construcción y todo tipo de mercaderías en general de otros rubros no especificados. B) FINANCIERAS: Realizar contratos de Leasing como dador o como tenedor, para la financiación en bienes muebles, inmuebles o derechos en los términos de la Ley n° 24.441 y modificaciones, otorgar préstamos, con garantía real o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures y otros valores mobiliarios; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitirán por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. C) INDUSTRIAL: Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o distribución, en todas sus formas, procesos y aspectos, de todas clases de materias prima, productos y/o subproductos en todo lo relativo a las actividades agrícolas - ganaderas y/o forestales, y a la importación de materias primas y/o insumos industriales. D) SERVICIOS: Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones y la fabricación, fraccionamiento, distribución y compraventa de materiales para la construcción y de la industria eléctrica como así también realizar instalaciones eléctricas, sanitarias y de todo tipo de instalaciones relacionadas con la construcción civil e industrial. E) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervención en concursos públicos y privados para celebrar contrato de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles. F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos que estén relacionados con el objeto social que se indica precedentemente, ya sea en su faz primaria o manufacturados. G) CONSTRUCCION: Actuar en todo tipo de actividades relacionadas a la construcción de obras de tipo públicas o privadas ya sea mediante la propia cimentación, refacción, amueblado, embellecimiento, decoración y cualquier otro tipo de actividad correspondida dentro del rubro de la construcción. El CAPITAL SOCIAL: es de Pesos Doscientos mil (\$200.000,00) representado en MIL (1000) cuotas sociales, dan derecho a un voto por cuota, de valor nominal Pesos Doscientos (\$200,00). Cada socio suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales equivalentes a CIEN MIL PESOS (\$100.000,00), integrando cada uno el cincuenta por ciento (50%) de su aporte en dinero en efectivo. El saldo restante se comprometen a integrarlo en un plazo de 2 (dos) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El cargo de GERENTE será ocupado por el Sr. FERNANDEZ RAMON ALBERTO Documento Nacional de Identidad N2 21.867.070 con un plazo de duración indeterminado. CIERRE DE EJERCICIO comercial será el 30 de junio de cada año. Resistencia, 23 de septiembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:194.987

E:05/10/2022

>*<

GARUPA S.R.L.

EDICTO: Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E-3-2022-21997- "AE" ID 18701 caratulado "**GARUPA S.R. S/Inscripción de Prórroga del Plazo , Cesión de Cuotas (por herencia) - Modificación Cláusulas 3° y 6° del Contrato Social Constitutivo; se hace saber por un día que según, Actas de Reunión de Socios N° 71 y 72 de fechas 22/04/2022 y 22/08/2022 y Designación Administrador Judicial-Exp 74.836/12(Sucesión de Armando Matusевич) los socios deciden Prorrogar el Plazo de duración de srl ; Cesión de Cuotas por herencia- y Modificar cláusulas 3° y 6° DEL Contrato Social Constitutivo , de la Sociedad GARUPA SRL CUIT 30-67005679-8 con domicilio en calle : Luisione n°65-B° Jorge Newbery-Resistencia; Chaco-Inscripta en Registro Público Comercio bajo el n° 3690 f° 139/141 Tomo 43 del 03/05/1994 ; quedando redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera : TERCERA: DURACION: El plazo de duración de la sociedad se fija en (20) años a partir de la INSCRIPCION DE LA PRESENTE PRORROGA en el Registro Público de Comercio de Resistencia Chaco. SEXTA: Capital: El Capital social lo constituye la suma de pesos veintiún mil (\$21.000,00), dividido en sesenta (60) cuotas de pesos trescientos cincuenta (\$350,00) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el socio fallecido Armando Matusевич, representado por la Administradora Judicial designada Sra. Matusевич Cynthia Ruth, la cantidad de veinte (20) cuotas que hacen un total de pesos siete mil (\$7.000,00); el socio Cataldo Catapano, la cantidad de veinte (20) cuotas que hacen un total de pesos siete mil (\$7.000,00); el socio Rodolfo Gariboglio, la cantidad de veinte (20) cuotas que hacen un total de pesos siete mil (\$7.000,00). Quedando las demás clausulas sin modificar". Resistencia, 03 de octubre de 2022.-**

C. p Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg.Pub. de Comercio

R. N°:195.014

E:05/10/2022

>*<

YAZMIN SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y. Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2022-26032-AE, se hace saber por un día que por Escritura privada de fecha 01 de septiembre de 2022 , los Sres. Cañete Javier

Antonio mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad DNI: 18.491.511, CUIT: 20-18491511-2, de estado civil soltero, domiciliado Hipólito Irigoyen 1712, de la ciudad de Resistencia y la Sra. Barreto Mirian Alejandra, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°26.447.452, CUIL: 27-26447452-9 de estado civil soltera, profesión Comerciante, con domicilio en Irene Echeverry Garay N° 735, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "**YAZMIN SERVICIOS SAS**", con SEDE SOCIAL en Hipólito Irigoyen 1712, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, La sociedad tendrá por OBJETO A) Servicio de sistemas de seguridad e investigación. B) Servicio de limpieza general de edificios residenciales y no residenciales. C) Servicio de asesoramiento en materia de ingeniería electromecánica a sujetos individuales, sociedades o entidades privadas, y organismos públicos. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL, representados por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de PESOS MIL (\$.1000) cada una, capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en un 25°/0 teniendo los accionistas dos ejercicios para completar la suscripción del mismo en su totalidad. La Administración estará compuesta: ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. CAÑETE JAVIER ANTONIO mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad DNI: 18.491.511, CUIT: 20-18491511-2, de estado civil soltero, domiciliado Hipólito Irigoyen 1712, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. BARRETO MIRIAN ALEJANDRA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad DNI: 26.447.452, domiciliado en la calle Irene Etcheverry Garay 735 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, la representación legal será ejercida por ambos Administradores Titular y Suplente indistintamente. La sociedad prescinde de la, sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 03 de Octubre de 2022.-

C. p Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg.Pub. de Comercio

R. N°:195.005

E:05/10/2022

>*<

SANTA CECILIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**SANTA CECILIA SRL S/Inscripción de Contrato Social. MODALIDAD 24 HS.**", Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la DENOMINACIÓN: "SANTA CECILIA SRL", con SEDE SOCIAL: en Calle Urquiza N° 204- Charata - Provincia del Chaco, celebrado por Contrato Privado de fecha 25/08/2022 , por los Socios: SONEIRA, Diego Manuel, D.N.I. 23.568.932, C.U.I.T N° 20-23568932-5, nacido el día 25 de Enero de 1974, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza N° 204; y SONEIRA, Federico Gabriel, D.N.I. 35.306.342, C.U.I.T N° 20-35306342-2, nacido el día 19 de Febrero de 1991, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Colon N° 454 , ambos socios de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, mayores de edad, argentinos. DURACION: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de productos agropecuarios, forestación y reforestación, incorporación y recuperación de tierras áridas, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, cosecha, prestación de servicios agroquímicos, análisis de suelos, hojas y aguas, monitoreo de cultivos, explotación de tambos, cultivo y acopio de cereales, oleaginosas, semillas, propagación y/ o producción de semillas originales y materiales básicos para la obtención de nuevas variedades de semillas híbridas y/o auto fecundadas de cereales, oleaginosas, forrajes, hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales, árboles frutales, gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, brindar servicios de capacitación y estudios realizados, - preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operación y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y forestal. B) COMERCIALES: Comercialización, compra, venta, consignación, acopio, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación como agente oficial en entes públicos y/o privados, permuta, canje, depósito, almacenamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Asimismo, podrá actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, de todo tipo de mercaderías y/o producción primaria: semillas, granos, semovientes. C) AGROINDUSTRIALES: Mediante el desarrollo, fabricación, elaboración, transformación y registración de alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, - explotación de patentes y marcos, y todo tipo de productos y subproductos que se relacionen con la actividad agropecuaria y forestal. D) INMOBILIARIAS: Toda clase de actividades inmobiliarias, el objeto abarca la compra, venta, alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y su financiación, consignaciones y comisiones. La sociedad está facultada para llevar adelante cualquier tipo de actividad conexas, accesoria y/o complementaria que sea conducente para desarrollar el objeto precedente. Para la consecución del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir

derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o estatutos y se vinculen con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000) dividido en mil (1000) cuotas de cien (\$100) pesos valor nominal cada una. Las que están totalmente suscriptas de la siguiente manera: SONEIRA, Diego Manuel, con 500 cuotas; y SONEIRA, Federico Gabriel, con 500 cuotas. Integran en el acto 25% de su participación en dinero en efectivo y se comprometen a integrarlo en un plazo de 2 (dos) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico-financiero será cerrado el día 30 de Septiembre de cada año. ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: detentan el cargo de socios gerentes SONEIRA, Diego Manuel, D.N.I N° 23.568.932 y SONEIRA, Federico Gabriel, D.N.I. 35.306342 por tiempo indeterminado. Resistencia, 27 de Septiembre de 2022.-

C. p Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg.Pub. de Comercio

R. N°:195.016

E:05/10/2022

— >*< —

DERKA Y VARGAS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte E-3-2022-17831-AE ID 18001, caratulado "**Derka y Vargas SA s/Inscripción Directorio**", se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 564 de fecha 27 de abril de 2022, de elección de autoridades y la reunión de Directorio de fecha 27 de abril de 2022 de distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular Presidente: EDUARDO FREDY VARGAS, D.N.I. N° 7.525.393. CUIT N°: 20-07525393-2. Domicilio: Bartolomé Mitre N° 76 - Sáenz Peña - Chaco, Estado civil: Casado. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1939. Nacionalidad: Argentina. Duración de mandato: 3 ejercicios. Directora Titular Vicepresidente: LAURA DAGMAR DERKA, D.N.I. N° 14.141.612. CUIT N°: 27-14141612-5. Domicilio: Avellaneda N° 855 - Sáenz Peña - Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 11 de enero de 1961. Nacionalidad: Argentina. Duración de mandato: 3 ejercicios. Directora Titular: ANA OFELIA PEIOVICH, D.N.I. N°: 3.919.275. CUIT N°: 27-03919275-1. Domicilio: Superiora Palmira 370 - Sáenz Peña - Chaco. Estado Civil: Viuda. Fecha de nacimiento: 26 de junio de 1939. Nacionalidad: Argentina. Duración de mandato: 3 ejercicios. Directora Titular: LILIAN EDITH VARGAS, DNI N°: 16.776.392. CUIT N°: 27-16776392-3. Domicilio: San Buenaventura del Monte Alto 1840 - Resistencia - Chaco. Estado Civil: Viuda. Fecha de nacimiento: 07 de marzo de 1964. Nacionalidad: Argentina. Duración de mandato: 3 ejercicios. Directora Suplente: EDITH MIRTHA NARDELLI DE VARGAS, D.N.I. N° 6.348.863. Domicilio Bartolomé Mitre N° 76 - Sáenz Peña -Chaco. Estado civil: Casada. CUIT N°: 27-06348863-7. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1941. Nacionalidad: Argentina. Duración de mandato: 3 ejercicios. Resistencia, Chaco, 28 de septiembre de 2022.-

C. p Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg.Pub. de Comercio

R. N°:195.018

E:05/10/2022

— >*< —

EL DORADO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día. 21/10/2022, a las 19:30 hs., en el local sito en calle José María Paz 50 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades y Aprobación de los Honorarios a los Directores correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
3. Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del Presidente.
4. Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable

Nota: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán' cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.

Luis F. Sosa

Presidente

R. N°:194.959

E:05/10 V:19/10/2022

— >*< —

ASOCIACION CHAQUEÑA DE CESTOBALL

Quitilipi-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 11 de Noviembre de 2022, a partir de la hora 20:00, en la sede de calle Entre Ríos N° 491 de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2. Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2020-2021 y 2021-2022.
4. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
5. Fijación de la Cuota de Societaria.

Cena Marina
Secretaria

María Petrona Rodich
Presidente

R. N°:194.962

E:05/10/2022

————— >*< —————

LA ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPLEADOS SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LA ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPLEADOS SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, sito en Mz 15 Pc 24 B° Mujeres Argentinas, de la ciudad de Resistencia, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre, del año 2022 a las 20 hs el domicilio sito Mz 15 Pc 24 B° Mujeres Argentinas el parar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea
2. Conformación de la comisión directiva por acefalía
3. Definir tareas y funciones de la comisión directivas

Luis Adolfo Veron
Secretaria

Rodriguez D. Alejandro
Presidente

R. N°:194.967

E:05/10/2022

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR BENJAMÍN ZORRILLA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Benjamín Zorrilla" CUIT 33-68604479-9 " convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 202,2 en Santa María de Oro 28, Resistencia, a las 18 horas a efectos de considerar este

ORDEN DEL DÍA:

1. designación de dos socios para refrendar el acta,
2. lectura del acta anterior
3. lectura y consideración de memoria y balance de los ejercicios contables 2019, 2020 y 2021 y motivo de tratamiento fuera de término
4. elección de autoridades por finalización de mandato según Estatuto vigente en su Título IV y Art. 12, y argumentación por haber excedido el plazo para la elección de autoridades.

Catalina Ramírez
Presidente

R. N°:194.972

E:05/10/2022

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA CHACO HEBRÓN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las facultades otorgadas por el estatuto respectivo, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre del 2022, a las 18:00 horas, en la Sede de la calle prolongación Isaías y Tatú Carreta de Resistencia, Chaco a fin de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar dos (2) socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance anual y cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuenta, del ejercicio cerrado al 30-06-2019.
3. Renovación de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta.

Francisco R. Merengo
Secretario

Jose Castillo
Presidente

R. N°:194.979

E:05/10/2022

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL FAMILIA AGRICOLA LOMA ALTA
Pje. Loma Alta - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Sres. socios que en la fecha 07 de noviembre del 2022 a las 08:00 hs se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en el local de dicha institución (Pje. Loma Alta-Basan) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretaria
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 18 cerrado el 30 de junio del 2022
3. Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

Nota: la asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes habilitados para votar (conforme art.31 del Estatuto Social)

Natalia A. Brodo

Secretaria

R. N°:194.983

E:03/10/2022

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 60 SAN BERNARDO

San Bernardo-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva, decidió convocar a los señores Asociados Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre del 2022, a las 9,30 hora; en la Sede Social del Consorcio sito en Martín Lutero N° 265 de la Localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario. Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2022;
3. Informe de los movimientos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de, balance hasta la fecha.
4. Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3, (Tres) miembros;
5. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: A- Elección por el término de 2 (dos) años (período 01/08/2022 a 31/07/2024) en los cargos de: Presidente: Tourn, Walter Eduardo; Secretario: GONZALEZ, Diego Hernan; Vocal Suplente 3: SZWEC, Julio Enrique; Vocal. Suplente 4: ESPARZA ROJO, Pablo; Revisora de Cuentas Titular 1°: HOLENICH, Carlos Alberto y Suplente 1°: SANCHEZ Ramon, todos por terminación del mandato;
6. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
8. Otros temas;
9. Bajas y altas de socios. Cambio de categoría societaria;
10. Fijación de la cuota societaria;
11. Palabras finales a cargo del presidente.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto

Diego Hernán Gonzalo

Secretario

Walter Eduardo Tourn

Presidente

R. N°:194.984

E:05/10/2022

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 19 PAMPA DEL INDIÓ

Pampa Del Indio - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados: En cumplimiento en lo dispuesto, por el artículo 25 de nuestro estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a las 20,30 hs. en la sede social del Consorcio Caminero N° 19 ubicado en avenida 25 de mayo de la localidad de Pampa Del Indio, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
2. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. -
3. Lectura, análisis y aprobación de la memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30/06/2022.
4. Fijación de las cuotas societarias para cada una de la categoría de socios.
5. Altas y bajas de socios.
6. Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.

7. Elección de autoridades por dos años de mandato: Vive-Presidente, Tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2°, Vocal suplente 1°, Vocal Suplente 3°, Revisor de Cuentas Titular 2°, Revisor de Cuentas suplente 2°.
8. Proclamación del socio Consorcista de representación necesaria en el cargo de vocal titular 3°.
9. Proclamación de Autoridades.

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUÓRUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Nelson Eduardo Kanjer
Secretario

Néstor Javier Valenzuela
Presidente

R. N°:194.988

E:05/10/2022

————— >*< —————
SOCIEDAD RURAL DE PAMPA DEL INDI
Pampa del Indio-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS SOCIOS: En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 20 de octubre de 2022, a las 20,30hs. en el predio de La sociedad Rural -Pampa del Indio.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado, el 30/06/2022.

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUÓRUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Nelson Eduardo Kanjer
Secretario

Marcos Fabian Viter
Presidente

R. N°:194.989

E:05/10/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD POLACA SAN JUAN PABLO II
Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD POLACA SAN JUAN PABLO SEGUNDO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Sexto Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 2022, que se celebrará el día 30 de Octubre de 2022, en nuestra Sede Social, sita en Estada 185 de esta localidad, a partir de las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria. Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 6 cerrado el 30 de Junio de 2022.
3. Elección de tres Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
4. Elección de la de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, tal lo establece los Estatutos Sociales pulo (Tercero - Artículo 16).

Nota: transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea. y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el n de Socios presentes.

Tadeo Ladislao Wojtun
Presidente

R. N°:194.990

E:05/10/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE SOLIDARIDAD CON EL DIABÉTICO
CONVOCATORIA ASAMBLEA A GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva De La Asociación Chaqueña De Solidaridad Con El Diabético (A.CHA.SO.DIA.), Tiene El Agrado De Convocar A Los Socios De La Entidad A La Asamblea General Ordinaria, A Realizarse En El Domicilio De Su Sede Social, Sito En Calle López Y Planes N° 856, De La Ciudad De Resistencia, El Día Viernes 21 De Octubre De 2022, A Las 18,00 Hs., Para Tratar El Siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios, para que conjuntamente con la presidente y la secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la memoria y los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022 y de la gestión de la comisión directiva."

Laura Alicia Alvarez
Presidente

R. N°:194.997

E:05/10/2022

FUNDACIÓN RETOS**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración, convoca a la asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará, el día 06 de octubre de 2022, a las 18,30 hs, en la sede Mz 47 C20 del Barrio APEL 80 Viviendas, de Resistencia-Chaco,

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de Memoria y Balance General y Estados de resultados correspondientes a los siguientes ejercicios:
 - a. N° 11 comprendido del 01/07/2020 al 30/06/2021 N° 12 comprendido del 01/07/2021 al 30/06/2022
2. Reección o renovación parcial de las autoridades.

Paula Andrea Ríos - Presidenta

R. N°:194.999

E:05/10/2022

— >*< —

ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PARAJE EL FISCAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Dando cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los socios a la: Asamblea Anual Ordinaria, de la Asociación Civil Productores Agropecuarios del Paraje El Fiscal a realizarse el día 22 de Octubre de 2022 a las 16 horas, en el Paraje El Fiscal, lote N° 120 PC 112, domicilio del Señor Galloso Dionicio, de la Localidad de Puerto Eva Perón, Departamento Libertador General San Martín de la Provincia del Chaco,

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los N° 1, 2 y 3 (Años de cierre 30 de junio 2020, 2021 y 2022 correspondiente).
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
5. Altas y Bajas de Asociados.
6. Tratamiento del monto de la cuota social.

Tascon Gustavo Daniel

Presidente

R. N°:195.009

E:05/10/2022

— >*< —

U.E.G.P. N°20 INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN
EXTRAVIO DE LIBROS

"LA U.E.G.P. N°20 "INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN", INFORMA QUE SE HAN EXTRAVIADO: EL LIBRO DE INVENTARIO Y BALANCE N° 1 .-

Gladis G. Fabre - Presidente

R. N°:195.011

E:05/10/2022

— >*< —

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
PROCESO DE REGULARIZACION ASOCIACIONES COMUNITARIAS
 Dr. Eduardo F. Colombo
 Inspector General

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MISION NUEVA POMPEYA

Mision Nueva Pompeya - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2021 a las 16 horas, en su sede social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrados al 2018,2019,2020 y 2021.
- 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de Mandatos.
- 4) Altas y Bajas de Socios.
- 5) Otros temas que considere la Asamblea tratar por mayoría.

Sosa Juan de Dios

Secretario

Romero Celmira

Presidente

s/c

E:05/10/2022

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales, convocamos a los señores Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de octubre de 2022, a las 16:00 horas en la Sede Central, sita en calle Carlos Pellegrini N° 212, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) matriculados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y Consolidados.
3. Fijación Derecho de Inscripción y Reinscripción a la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Asociación para el Año 2023.
4. Fijación Cuota Aporte año 2023 del Sistema Previsional y Social para: Profesionales en Ciencias Económicas - SIPRES.
5. Consideración del Presupuesto Financiero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco (SIPRES) y Consolidados de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2022-2023.

NOTA: La asamblea sesionará con más de un tercio de los inscriptos y transcurridos una hora de la fijada en la convocatoria, cualquier fuere el número de matriculados presentes (Ley N° 3471C - Ex 2349 - Artículo 29° primera parte).

LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS MATRICULADOS EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

Cra. Sonia Roxana Medina
Secretaria

Cr. Eric German Dahlgren
Presidente

R N°:194.918

E:03/10 V:05/10/2022

— >*< —

HEMODINAMIA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de HEMODINAMIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 19/10/2022 a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria anual y Estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2020;
- 3) Dispensa por las demoras.
- 4) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio por el mismo período. Fdo. Eduardo Darío Ferro Queirel. Presidente

Eduardo Darío Ferro Queirel
Presidente

R N°:194.925

E:03/10 V:17/10/2022

— >*< —

HEMODINAMIA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de HEMODINAMIA S.A a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 19/10/2022 a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria anual y Estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021;
- 3) Dispensa por las demoras.
- 4) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio por el mismo período.
- 5) Honorarios Director. Fdo. Eduardo Darío Ferro Queirel. Presidente

Eduardo Darío Ferro Queirel
Presidente

R N°:194.926

E:03/10 V:17/10/2022

— >*< —

ASOCIACIÓN MUTUAL GROW

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Mutual GROW, Matrícula INAES N° 134 conforme a lo dispuesto por el Art. 30°, 32° y concordantes de su Estatuto

Social, CONVOCA a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Noviembre de 2022, a las 10 hs. en el local de Don Bosco n° 137, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de motivos de la asamblea ordinaria en forma extemporánea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/22.
- 4) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90.
- 5) Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamos conforme lo establecido por la Res. 1481/09.
- 6) Consideración de la elección del oficial de cumplimiento titular y suplente conforme ley 25.246.
- 7) Tratamiento de Reglamento de Viviendas.
- 8) Designación de nuevo Secretario por fallecimiento.
- 9) Ingreso a Federación de Mutuales Chaco.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, Art. 21 ley 20.321 y Res. INAM n° 1090/79.

Cesar P. Recalde
Presidente

Idelina Meza
Secretaria

R N°:194.954

E:03/10 V:05/10/2022

>*<

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los resultados.
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico.- A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de, anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no evos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto. Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. El Consejo de Administración Mendoza, 26 de setiembre de 2022.-

Luis Octavio Pierrini - Presidente

R. N°:194.897

E:30/09 V:05/10/2022

AGROPECUARIA EL GRINGO
CONVOCATORIA REESTRUCTURACION DE PAGOS

Se convoca a los ACREEDORES y/o PROVEEDORES y TENEDORES DE DEUDAS a participar de la Reestructuración de pagos y Vencimientos de Deudas. Tal motivo es por Bloqueo de Cuenta Corriente en Banco Galicia S.A., con el cual se operaba y también bloqueado la aplicación digital EMPRESA OFFICE BANKING. A partir del día 05 de Septiembre del 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, en la Oficina Administrativa ubicada en la calle Entre Ríos N° 142 - Piso 6 - Oficina B Resistencia - Chaco; en horarios de 08:00 a 12:00hs.-

Sergio Manuel Cardozo
Administrador

R. N°:194.179

E:31/08 V:05/10/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 594/2022

OBJETO: Se solicita la adquisición de elementos informáticos para el Organismo.

APERTURA: Día 17 de Octubre del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaquet-la, sito en Güemes N° 46 al precio de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento Compras- y Patrimonio de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

C.p. Laura Edith Valiño
Directora de Administración

C.p. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:05/10/2022

————— >*< —————
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 282/2022 Actuación Electrónica. N° E48-2022-4428-Ae

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 17/10/2022 A LAS 10:30 Hs. EN POLIDEPORTIVO JAIME ZAPATA- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de cuatro (04) cubiertas, y un (01) servicio de reparación, con destino al vehículo oficial Ford Ranger Dominio KRE-879 perteneciente al instituto del deporte chaqueño, por un monto estimado de pesos setecientos treinta y nueve mil quinientos (\$ 739.500,00);

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 14/10/2022 A LAS 13:00 Hs.

AL PRECIO DE \$ 204,00 ABONANDO POR LA WEB ATP, AUTOLIQUIDACION DE SELLO. PTO 22.5.a.1.- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Roberto Dinader Flaut T Dahbar
A/C Dep. Contrataciones

s/c

E:05/10/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 222/2022

Servicio de alquiler inmueble Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Gral. San Martín – Chaco-, por veinticuatro (24) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 24/10/2022, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 40 – Gral. San Martín, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 24/10/2022, hora 18:00, Receptoría de ATP, calle Hipólito Yrigoyen N° 40 – Gral. San Martín, Chaco

Presupuesto Oficial: Pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000,00). Valor del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General

s/c

E:05/10 V:17/10/2022

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco
LICITACION PÚBLICA N° 133/2022

OBJETO: Adquisición de desmalezadoras destinadas al Grupo Hábitat de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 3.352.500).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/10/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 5/10/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 134/2022

OBJETO: Adquisición de insumos, destinados a cubrir el consumo del Servicio de Nefrología del Hospital "Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un período aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones noventa y cinco mil (\$ 17.095.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/10/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 5/10/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web [web https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/](https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/) (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:05/10/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA
Provincia del Chaco

En el marco del Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes" se anuncia el llamado a Licitación Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22

Objeto: J.I. N° 97 – LAS BREÑAS "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$ 99.201.580,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 07/11/2022 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar – Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Rodrigo Martín Morilla
Subsecretario De Infraestructura Escolar

s/c

E:05/10 V:19/10/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/22**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 10 – COLONIA BENITEZ “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR”**Presupuesto Oficial:** \$233.740.635,16**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 07/11/2022 - 11:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/22

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. A CREAR – QUILIPI “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR”**Presupuesto Oficial:** \$ \$229.093.475,16**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 07/11/2022 - 09:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación**Rodrigo Martín Morilla***Subsecretario De Infraestructura Escolar*

s/c

E:03/10 V:17/10/2022

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 833/22 - EXPEDIENTE N° 175/22****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA Y GAS OIL.-**DESTINO:** VEHÍCULOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-**FECHA DE APERTURA:** 18 de Octubre de 2022**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO:Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.900.000,00 (Pesos dos millones novecientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 838/22 - EXPEDIENTE N° 182/22**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE SEIS MESES.-**DESTINO:** SERVICIO ORGANIZADO DE LIMPIEZA JUDICIAL (S.O.L.Ju.).-**FECHA DE APERTURA:** 19 de Octubre de 2022**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO:Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones).

C.P Beatriz Blanco

Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:03/10 V:17/10/2022

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 832/22 - EXPEDIENTE N° 179/22

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y LICENCIAS.-

DESTINO: SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PODER JUDICIAL.-

FECHA DE APERTURA: 17 de octubre de 2022

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 41.250.000,00 (Pesos cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 830/22 - EXPEDIENTE N° 176/22

OBJETO: ADQUISICION DE RELOJES FECHADORES ELECTRONICOS Y CASETES DE CINTAS.-

DESTINO: OFICINA DE RENDICION DE CUENTAS Y DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES

FECHA DE APERTURA: 12 de Octubre de 2022.

HORA: 09:00.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 725.000,00 (Pesos setecientos veinticinco mil)

C.P Beatriz Blanco

Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:28/09 V:12/10/2022



ANEXO I

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19",
Ley 3473-A

**RESOLUCION GENERAL N° 2135**

Resistencia, 04 OCT 2022

VISTO:

La Resolución General N° 09/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 y las facultades conferidas por el artículo 127° del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F (t.o.) y por la Ley Orgánica N° 55-F (t.o.) y;

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de la República Argentina, en las Comunicaciones "A" 6859 y "A" 6885, dispuso regulaciones para el funcionamiento de las empresas "Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" y las define como: "personas jurídicas que, sin ser entidades financieras, cumplan al menos una función dentro de un esquema de pago minorista, en el marco global del sistema de pagos. Los pagos minoristas incluyen las transferencias de fondos o pagos de alto y bajo valor, con la excepción de los pagos de entidades financieras entre sí y con el BCRA que son consideradas mayoristas";

Que, en virtud de la cuantía de operaciones, negocios económicos y/o financieros instrumentados por los contribuyentes locales y de Convenio Multilateral de la Provincia del Chaco dentro de las entidades Proveedoras de Servicios de Pago (PSP) y los resultados positivos obtenidos en la recaudación de los tributos a través del Régimen de Recaudación Bancaria en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIRCUREB), es conveniente establecer un régimen similar de recaudación, aplicable a los movimientos de fondos en dichas cuentas;

Que, la Comisión arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 aprueba a través de la Resolución General N° 09/2022 el "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago" (SIRCUPA) estableciendo reglas y procedimientos para su funcionamiento dentro de la plataforma informática que le pertenece;

Que esta implementación permitirá otorgar un idéntico tratamiento tributario con relación a aquellos movimientos efectuados en entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21.526 y constituye un medio eficaz de recaudación en la fuente;

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F – texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F y modificatoria Ley N° 1289-A;

Por ello:

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19".
Ley 3473-A



RESOLUCION GENERAL N° 2135

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER un régimen de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chaco del régimen local y del Convenio Multilateral, que será aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas (cualquiera sea su naturaleza y/o especie) abiertas en las empresas "Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" (PSPOCP).

Los importes recaudados en moneda extranjera, deberán ser ingresados en pesos tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°: LA APLICACIÓN del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas de pago abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chaco y en tanto hayan sido incluidos en la nómina a la que se hace referencia en el ARTÍCULO 4°, de conformidad a los criterios que esta autoridad de aplicación determine oportunamente.

ARTÍCULO 3°: ESTÁN obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las empresas Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), en el marco de las disposiciones establecidas en las Comunicaciones "A" 6859 y "A" 6885" del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias o aquellas que en el futuro las sustituyan, inscriptos en el "Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chaco.

La obligación indicada en el párrafo anterior, alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeran reestructuraciones de cualquier naturaleza (fusiones, escisiones, absorciones, etc.) de una entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19",
Ley 3473-A



RESOLUCION GENERAL N° 2135

ARTÍCULO 4°: SERÁN sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chaco, de conformidad al padrón que a tal fin estará disponible para su descarga, por parte de los agentes de recaudación obligados.

Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en el padrón mencionado en el párrafo anterior, en la forma indicada en la presente.

ARTÍCULO 5°: NO SERÁN pasibles de la recaudación del Impuesto, los sujetos y/o las acreditaciones que se detallan a continuación:

- a) Sujetos exentos y gravados a la alícuota cero (0) por la totalidad de las actividades que desarrollen.
- b) Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación.
- c) Sujetos que posean excesivos saldos a favor en sus declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, o que la totalidad de sus ingresos se encuentren sujeto a retenciones por el régimen establecido en la Resolución General N° 1749 y modificatorias.
- d) Los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado Provincial reglamentado por las Resoluciones Generales N° 2127 y N° 2128.

Además, para que a los sujetos encuadrados en los incisos a) al d) del presente artículo, se los excluya del sistema de recaudación, es requisito necesario no registrar deudas o faltas de presentación de declaraciones juradas de los distintos tributos y /o accesorios recaudados por la Administración Tributaria.

ARTÍCULO 6°: LOS AGENTES de recaudación podrán devolver directamente a los contribuyentes los importes que hubieran sido recaudados erróneamente, cuando la antigüedad de la recaudación no supere los noventa días. Superado dicho plazo, la devolución de los importes recaudados en forma errónea, deberá ser solicitada por el interesado, ante la Administración Tributaria Provincial, de conformidad con el procedimiento estipulado en la RG N° 2103/21, de este Fisco Provincial.

Dichos importes podrán ser compensados por los agentes de recaudación con futuras obligaciones derivadas de este régimen.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER para el régimen de recaudación instrumentado en el artículo 1° de la presente, las exclusiones que se detallan a continuación:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de ...///

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19",
Ley 3473-A



RESOLUCION GENERAL N° 2135

///... cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.

2. Contrasientos por error.
3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de IVA.
6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
7. El ajuste realizado por los agentes de recaudación a fin de poder realizar el cierre de las cuentas de pago que presenten saldos deudores en mora.
8. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.
11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ...///

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19", Ley 3473-A



RESOLUCION GENERAL N° 2135

///... y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.

13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

14. Los importes que se acrediten desde el 1ro. de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.

15. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las cuentas bancarias uniformes (CBU).

16. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

17. Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

18. Transferencias provenientes del exterior.

19. Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.

20. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19", Ley 3473-A



RESOLUCION GENERAL N° 2135

21. Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
22. Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.
23. Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
24. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.
25. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas de pago.
26. Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
27. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.
28. Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
29. Las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).
30. Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)".

*2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19,
Ley 3473-A*



RESOLUCION GENERAL N° 2135

ARTÍCULO 8°: LA RECAUDACIÓN del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota de retención que a cada contribuyente le sea asignada, siguiendo las pautas establecidas para el Régimen de recaudación bancaria vigente, de conformidad a los artículos 7° de las Resoluciones Generales N° 1485 (contribuyentes locales) y N° 1486 (contribuyentes del convenio multilateral) y sus modificatorias o las que las reemplacen en el futuro.

ARTÍCULO 9°: LOS IMPORTES recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación o el siguiente. A tal fin, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados en la presente resolución constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la recaudación practicada.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el presente régimen, el importe de lo recaudado se tomará como pago a cuenta del tributo por el titular que resulte destinatario de la recaudación.

Los agentes de recaudación del presente régimen deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado durante el mes al cual correspondan los mismos, por aplicación del presente régimen e informando la CUIT del contribuyente impactado cuando existan más de un titular empadronado, que será el que tenga asignada la mayor alícuota. En caso de que los titulares tuvieran asignada la misma alícuota, se destinarán al primer titular de acuerdo al orden de prelación establecido por la entidad. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones, se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberá constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la recaudación del gravamen.

ARTÍCULO 10°: CUANDO las recaudaciones practicadas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo período fiscal.

ARTÍCULO 11°: LOS AGENTES designados en la presente resolución deberán presentar declaraciones juradas decenales con información de las recaudaciones realizadas en el período, en la forma y condiciones establecidas en la citada Resolución General de la Comisión Arbitral.

ARTÍCULO 12°: EL INGRESO de los importes recaudados de conformidad a lo establecido en la presente resolución, deberá realizarse a través del medio ...///

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19"
Ley 3473-A



RESOLUCION GENERAL N° **2135**

///... electrónico de pago (MEP), mediante la utilización del sistema informático aprobado por la Resolución General N° 09/2022 de la Comisión Arbitral.

ARTICULO 13°: ADHERIR en todos sus términos al sistema informático unificado de recaudación y control denominado "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA)", aprobado por Resolución General N° 09/2022 del 10/08/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77.

ARTÍCULO 14°: LA PRESENTE resolución resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1° de noviembre de 2022, en tanto y en cuanto esté disponible y operativo el "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago" (SIRCUPA), aprobado por Resolución General N° 09/2022 de Comisión Arbitral.

ARTÍCULO 15°: TOME RAZÓN Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN

GG/ivc
Cra. Inés Caceres
A/C Opto. Secretaría Técnica
ADM. TRIB. PROV.

Cra. Gallardo Gladys Malet
A/C Dirección Técnica Tributaria
D.G. N° 14/012
A.T.P. CHACO

Cra. Teófilo Raúl Nuñez
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16



C.P. Jorge Juan Guaiteri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco